

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS.—REPARACIÓN**

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de doble riego superficial de alquitrán en los kilómetros 27 al 28,600 y 29,200 al 30 de la carretera de Herve a Fontán; kilómetros 5 al 9,700 de la carretera de Burgo a Pasaje y al Piñeiro y kilómetros 0,790 al 2,140 de la carretera de Pasaje a Sada, cuyo presupuesto asciende a 77.837,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.334 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1560

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación

de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de doble riego superficial de alquitrán en los kilómetros 3,880 al 11,227 de la carretera de Puerta de Casado a la de Ferrol a Cedeira (La Coruña), cuyo presupuesto asciende a 68.014,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1561

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de doble riego superficial en los kilómetros 610 al 613 de la carretera de Lugo a Santiago y reparación con doble riego en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Santiago a Rodiño (La Coruña), cuyo presupuesto asciende a 80.351,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.410 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en

el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1562

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de doble riego superficial de alquitrán en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Boimorto a Muros, Sección de Noya a Muros, cuyo presupuesto asciende a 54.337,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina

en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1563

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimento concertado sobre base de hormigón en los kilómetros 0,400 al 1,100 de la carretera de La Coruña a Finisterre (La Coruña), cuyo presupuesto asciende a 119.450,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.583.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1564

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 27 al 29 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 22.602,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 678 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1565

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña

(Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 22.547,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 676 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1566

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto asciende a 34.969,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.048 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1567

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas la Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 29.268,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 607 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1568

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas la Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Cuenca a Albacete (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 37.655,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.129 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1569

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas y en todas la Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 4,760 al 7 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 23.404,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 762 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1570

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas la Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 72 al 75 de la carretera de Huesca a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 34.130,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.062 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1571

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 25 al 26, 29 y 30 de la carretera de Tarazona a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 41.229,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.038 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1572

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 54 al 57 de la carretera de Tarazona a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 42.043,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.279 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1573

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 25, 26, 29 y 30 de la carretera de Tarazona a Teruel (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 34.029,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.038 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1574

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Tarazona a Teruel (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 42.262,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cua-

tro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.267 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1575

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 19, 20, 51 y 52 de la carretera de Tarazona a Teruel (Cuenca), cuyo presupuesto asciende a 41.181,04 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.235 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1576

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de sobrerriego asfáltico en 667 metros de los kilómetros 433, 434 y 435; 400 metros de los 445 y 446; 150 metros de los 447, 448 al 452, y 822 metros del 453 de la carretera de Bailén a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 66.667,28 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1577

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Cúllar-Baza a Huéscar, cuyo presupuesto asciende a 66.665,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.999.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1578

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 265 al 268 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 66.661,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.999 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S-1579

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y doble riego de construcción asfáltica en frío de los kilómetros 8,920 al 9, 10, 11, 12, 16 y 16 al 16,300 de la carretera de Medinaceli a Maragochon (Guadalajara), cuyo presupuesto asciende a 33.038,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las

obras, y siendo la fianza provisional de 992 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S-1580

Hasta las trece horas del día 22 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Torija a Masegoso, cuyo presupuesto asciende a 53.532,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.605 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 26 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.
S-1581

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Hidráulicas con fecha 21 del actual, esta Delegación ha acordado la suspensión de la subasta de obras de mejora de riegos de Nerja (Málaga), cuya celebración estaba anunciada para el día 26 del próximo mes de Julio.

Málaga, 27 de Junio de 1935.—El Delegado, P. A., Ramón Otaño.
S-1372

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Gadalso de los Vidrios (Madrid) a don Valentín López Guzmán, con domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 86, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 75.305,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.305,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 28 de Junio de 1935.—El Delegado, Baldomero Blasco.
S-1167

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad y en segunda convocatoria se reunirá el día 17 de los corrientes, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, Pasaje Moderno, 3, hotel, para dar cuenta de la situación social y propuesta de liquidación y disolución de la Compañía por acuerdo del Consejo de Administración.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Presidente del Consejo, Alfonso Cabello.
X-3501

LA REGENERADORA

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta general ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1934, acordó se invitara a los señores accionistas en descubierto al pago de los dividendos pasivos correspondientes y no habiéndolo hecho algunos, se declaran amortizadas y fuera de circulación las acciones siguientes: 2.º cuarto de la número 275, que pertenecía a D. Silverio Arellano; 4.º cuarto de la 319, a don

Enrique Ordóñez; cuartos 3.º y 4.º de la 324, a D. Antonio Revuelta; cuartos 1.º, 2.º y 3.º de la 319, a doña Blanca Ordóñez; la 329, a D. Moisés Corrales; cuartos 3.º y 4.º de la 243 y 244, a don Valentín Ayuso; dos acciones a D. Pedro Corral; las 314 y 315, a D. Francisco Montoro; las 97, 98 y 99, a D. Alejandro Arriola; las 20, 21 y 322, a don Ruperto Chávarri; las 135, 137 y 138, a D. Benito Ibañe; las 197, 198 y 401, a D. Alfredo Mariátegui; las 263 y 264, a doña Ana Martínez Andreu; las 266 y 267, a D. Cesáreo Martínez Andreu; las 268 y 269, a D. Carlos Martínez Andreu; las 306, 307, 308 y 309, a don José Rodríguez; las 258 y 262, a doña

Elvira Andreu y González, las 524, 525, 526, 527, 528, 529 y 530, a D. Jaime Salzedo; las 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y 524, a Salzedo, Hijo y Compañía; las 276, 277, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449 y cuarto 1.º de la 278, a D. Luis Roy; las 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 329, 230, 331, 332, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373, a don Antonio Jover y Puig.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Julio de 1935.—El Secretario, Domingo Paramés.—Visto bueno: el Presidente, Livinio Stuyck. X—8503

GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Accionistas.</i>	
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	500.000,00
<i>Efectivo.</i>	
Caja y cuentas corrientes en Bancos.....	279.597,92
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.061.675,00
Valores industriales de empresas españolas.....	335.398,75
	1.397.073,75
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</i>	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas a su cargo.....	880.718,45
Ramo de Incendios.—Reservas a de su cargo.....	272.854,65
Ramo de Accidentes.—Reservas a su cargo.....	4.783,24
	1.158.356,34
Ramo de Reaseguros.—Saldo deudores.....	1.158.356,34
Primas de reaseguro por vencer.....	149.839,19
Depósitos de garantía.....	191.447,93
<i>Cuentas con las Agencias.</i>	
Ramo de Vida.....	412.403,36
Ramo de Accidentes.....	35.157,40
Ramo de Incendios.....	219.845,88
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1932.....	26.028,32
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1933.....	152.387,09
Ramo de Vida.—Parte no amortizada de 1934.....	239.288,07
	417.703,48
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1929.....	1.169,28
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1930.....	3.918,25
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1931.....	8.306,29
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1932.....	29.976,58
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1933.....	50.287,87
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada de 1934.....	95.312,01
	188.970,28
Fianzas.....	10.051,85
Gastos de constitución y organización.....	87.412,61

	PESETAS
Mobiliario y material.....	157.033,54
Anticipos sobre pólizas.....	5.190,00
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas a cobrar.....	379.274,69
Otros deudores.....	53.705,49
	432.980,18
Pérdidas y ganancias.....	438.189,26
	6.217.243,19
Valores en depósito.....	80.175,00
	6.297.418,19
PASIVO	
Capital.....	3.000.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada)....	1.164.875,51
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reserva para riesgos en curso.....	16.095,68
Reserva para siniestros pendientes.....	5.335,00
	21.430,68
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reserva para riesgos en curso.....	333.687,33
Reserva para siniestros pendientes.....	121.625,48
	455.312,81
<i>Ramo de Reaseguros:</i>	
Reserva para riesgos en curso.....	261.211,10
Reserva para siniestros pendientes.....	30.000,00
	291.211,10
Reserva para beneficios pólizas Vida con participación.....	42.509,09
Fondo legal para fluctuación de valores.....	11.369,38
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas.</i>	
Ramo de Vida.....	335.885,46
Ramo de Accidentes.....	11.831,85
Ramo de Incendios.....	24.094,16
	371.811,47
Depósitos en garantía.....	762.952,78
<i>Acreedores varios:</i>	
Comisiones a pagar.....	95.077,52
Otros acreedores.....	845,94
	95.923,46
	6.217.243,19
Depositantes.....	80.175,00
	6.297.418,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

DEBE	PESETAS
Saldo deudor en 1933.....	371.555,77
RAMO DE VIDA	
<i>Sumas pagadas por siniestros, rescates y ventas:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte, deducida la porción reasegurada.....	60.791,65
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	123.059,76
Gastos generales.....	106.136,25
Contribuciones e impuestos.....	8.290,69
	237.486,70
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934 (sin deducir la porción reasegurada).....	1.164.875,51
Reservas para beneficios de pólizas con participación.....	12.500,00
Primas de reaseguros cedidos.....	650.794,08
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos de constitución y organización.....	6.871,94
Mobiliario y material.....	4.125,71
Comisiones procedentes de 1932.....	6.506,90
— — — 1933.....	30.477,40
— — — de adquisición de 1934, deducidas las cobradas por reaseguros cedidos.....	39.881,35
	87.863,30
	2.214.311,24
RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada).....	45.544,81
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	28.536,57
Comisiones.....	4.521,21
Contribuciones e impuestos.....	10.232,72
	43.290,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934 (deducida la porción reasegurada).	—
Para riesgos en curso.....	11.562,44
Para siniestros pendientes.....	5.085,00
	16.647,44
Primas de reaseguros cedidos.....	13.600,01
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos de constitución y organización.....	2.833,17
Mobiliario y material.....	12.186,60
	15.019,77
	134.102,53
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros o gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada).....	97.741,78
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	64.449,97
Gastos generales.....	152.572,28
Comisiones de cobro.....	31.331,94
Contribuciones e impuestos.....	14.016,25
	262.370,44
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934 (deducida la porción reasegurada):	
Para riesgos en curso.....	161.101,79
Para siniestros pendientes.....	21.356,37
	182.458,16
Primas de reaseguros cedidos.....	517.756,63
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos de constitución y organización.....	4.063,93
Mobiliario y material.....	6.775,55

		PESETAS
Comisiones procedentes de 1929.....	615,40	
— — — 1930.....	1.507,02	
— — — 1931.....	2.517,05	
— — — 1932.....	7.494,13	
— — — 1933.....	9.852,51	
— — — 1934.....	15.385,33	
	<u>48.710,92</u>	1.109.037,88
RAMO DE REASEGUROS		
Sumas pagadas por siniestros.....		147.855,90
Comisiones.....		213.779,18
Primas de reaseguros cedidos.....		680,70
 RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934		
Reserva matemática.....	53.897,23	
Reserva para riesgos en curso.....	207.316,87	
Reserva para siniestros pendientes.....	30.000,00	
	<u>291.314,10</u>	653.520,88
		<u>4.682.528,30</u>
RAMO DE VIDA		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior (sin deducir la porción reasegurada).....		596.430,60
<i>Primas del ejercicio:</i>		
Por seguros caso de muerte.....	1.361.279,65	
Por seguros caso de vida.....	8.721,00	
	<u>1.370.010,65</u>	
<i>Ingresos varios:</i>		
Derechos de pólizas.....	17.017,45	
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras.....	347.974,79	
Producto de fondos colocados.....		364.992,24
		<u>35.675,70</u>
		1.367.109,19
RAMO DE ACCIDENTES		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</i>		
Para riesgos en curso.....	13.919,51	
Para siniestros pendientes.....	21.684,00	
		35.603,51
Primas del ejercicio.....		48.287,65
Producto de los fondos colocados.....		2.670,25
		<u>86.560,81</u>
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada):</i>		
Para riesgos en curso.....	53.854,91	
Para siniestros pendientes.....	2.905,64	
		56.760,55
Primas del ejercicio.....		1.001.062,00
<i>Ingresos varios:</i>		
Derechos de pólizas y placas.....	14.775,25	
Producto de fondos colocados.....	28.325,71	
		<u>43.100,96</u>
		1.100.903,51
RAMO DE REASEGUROS		
Primas del ejercicio.....		689.765,53
<i>Saldo deudor:</i>		
Pérdida de ejercicios anteriores.....	571.555,77	
Beneficio de 1934.....	133.366,51	
		<u>488.189,26</u>
		<u>4.682.528,30</u>

Banco Hispano Americano.—Madrid.

BALANCE EN 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	219.967.795,92		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	384.147,58		Ordinario	16.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	60.000.000,00	
En pesetas	65.177.214,64		Remanente de 1934.....	4.915.799,11	
En moneda extranjera.....	14.113.956,70				64.915.799,11
		899.643.114,85	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	174.609.911,25	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	383.160.418,84		En moneda extranjera	6.049.751,38	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	429.844,01		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista	809.864.757,68	
Fondos públicos.....	662.220.839,62		Hasta el plazo de un mes..	271.931.435,62	
Otros valores.....	86.535.080,22		A mayores plazos.....	112.137.301,66	
Dobles	27.991.379,87		En moneda extranjera	64.114.803,34	
		1.140.337.312,56			1.438.707.960,93
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....	32.247.339,78	
Deudores con garantía prendaria.....	75.745.827,90		Aceptaciones.....	14.781.392,58	
Deudores varios a la vista..	36.023.679,38		Cuentas de orden y diversas	213.117.533,60	
Deudores a plazo	54.764.176,07		Dividendos activos.....	153.095,00	
Deudores en moneda extranjera.....	19.064.753,86				1.963.923.121,00
		185.598.437,21	Depositos		3.734.752.003,47
Inmuebles.....		27.560.094,04			
Mobiliario e instalación		8.194.462,50	TOTAL.....		5.698.675.124,47
Acciones en cartera		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		14.781.392,58			
Cuentas de orden y diversas		187.808.307,26			
		1.963.923.121,00			
Depósitos		3.734.752.003,47			
TOTAL.....		5.698.675.124,47			

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—3508

GENERALIDAD DE CATALUÑA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace pública que la Generalidad de Cataluña, en cumplimiento de la ley de 22 de Marzo de 1933, votada por el Parlamento de Cataluña, ha resuelto que la puesta en circulación de los títulos números del 60.001 al 67.500 constitutivos de la ampliación de la emisión de obligaciones de Tesorería de la Generalidad, acordada por Decreto de 26 de Abril último, se hará mediante negociación en Bolsa de los mismos, de conformidad con las condiciones de emisión fijadas, reservándose la Generalidad determinar, según la situación del mercado de valores, la cantidad de títulos que habrán de colocarse cada uno de los días que a tal efecto se señala.

Barcelona, 26 de Junio de 1935.—El Consejero de Hacienda (ilegible).

X—3508

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de sesenta pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 5 de Julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 4 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por disposiciones especiales de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual. Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Julio próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 73 sorteo para la amortización de títulos de la Deuda, al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, cancelada por la de 15 de Mayo de 1928; el 17 de la emisión de 1931, para renovar la emitida en 26 de Febrero de 1920 y el 31 para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto; según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en proveído de este día en el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, en representación de doña Carmen Henáñez Priego, contra D. Juan Luis Tirado Cordón, se saca a subasta pública la siguiente finca:

Hacienda de olivar con seis fanegas de tierra calma y cuatro fanegas y dos celemines de huerta, que antes estuvo de viña y chaparral, situada en los partidos de los Arenales, Novitas o Villa Vieja, Polcares, Pasada de la Juanica, Martín González y Mesetas de Bruna, con cabida de 62 hectáreas, 99 áreas, 86 centiáreas y 37 decímetros y medio, equivalentes a 102 fanegas 11 celemines, o sean 161 aranzadas y media, la cual radica en el término de Lucena, conteniendo casería con fábrica molino acitero, denominada Mesetas de Bruna; dentro de dicha finca lindando por el todo: por el Norte, con más tierras de Julián Cabezas; Mediodía, con otra de José María Jiménez; Levante, con D. Valeriano Pérez, don Valeriano Garzón y otros, y al Poniente, el arroyo de los Polcares.

Fue formada por agrupación de distintas parcelas, encontrándose inscrita a nombre del ejecutado y sobre la que pesa una hipoteca constituida en favor de doña Trinidad Navajas Morales, el derecho de anticresis, constituido en favor de D. Juan Bautista Pino Morales, y otra hipoteca en favor de D. Manuel Villén Cruz, todas posteriores a la que sirve de base al procedimiento.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo mes de Agosto y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de remate, la cantidad de ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a la misma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores depositen previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se realicen.

Tercera. La certificación que obra en autos se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas de carácter preferente al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estandose para todo lo demás no especialmente previsto a las normas generales del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Baena a 8 de Junio de 1935. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

X—3507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, dictada en el expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Catalina y D. Olegario Conforto Seguí, subsiguiente al juicio sobre declaración de presunción de muerte de los mismos; por el presente se anuncia la declaración de presunción de muerte de dichos doña Catalina y D. Olegario Conforto Seguí, naturales de Mahón, y de los cuales se tuvieron las últimas noticias en la primavera de 1902 y que solicitan su herencia intestada su hermano D. Lorenzo Conforto Seguí en una cuarta parte; sus sobrinos doña Julieta, doña Juana y D. Raimundo Conforto Gazel, en representación de su difunto padre D. Manuel Conforto Seguí, en una dozava parte cada uno; su sobrino don Francisco Conforto March, en representación de su difunto padre don Francisco Conforto Seguí, en otra cuarta parte; y sus sobrinos D. Antonio y doña Julia Vallis Conforto, como herederos abintestato de su difunta madre doña Julia Conforto Seguí, en un octavo cada uno,

Y además por el presente, se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de treinta días; con apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—3506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes del distrito del Hospital), de esta ciudad de Barcelona, en providencia del día 19 del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Mariano Rubio Tuduri y la entidad Ausás, Fornesas y Manubens, representados por el Procurador José M. Negre Balet, contra los ignorados herederos de D. Antonio Torres Rojas, se saca a subasta, por segunda

vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada en méritos de dichos autos, cuya descripción es la siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, correspondiente a la Sección tercera o de San Gervasio de Cassolas, del Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, situada en la calle de Pedralbes, señalada con el número 11, constando de seis plantas o pisos y tres patios, ocupando todo ello una porción de terreno, de superficie 173 metros 34 decímetros, igual a una superficie edificable de 31.794 palmos, por la de 4.903 palmos de la del terreno o solar, y lindante: por la derecha, entrando, con D. Pedro Masfany; por la izquierda, con D. Magín de Negrevernis; por la espalda, con D. Juan Parcerisas, y por frente, con dicha calle.

Valorada por el perito en la cantidad de ciento cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 26 de Julio próximo, a las once horas, haciéndose presente a los licitadores:

Que no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecha la deducción ordenada.

Que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad íntegra, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—3510

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de los de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de quiebra del comerciante particular Timoteo del Amo Sanz y en la cuarta sección se acuerda por providencia de esta fecha, señalar el término de treinta días, dentro de los cuales, los acreedores presentarán a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos

acompañando copias literales de los mismos para su cotejo con los originales y con los libros y papeles de la quiebra y se acuerda la convocatoria a Junta de dichos acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, señalándose para dicho acto en la Audiencia pública de este Juzgado, el día 16 de Agosto próximo, a las diez y media; bajo apercibimiento que el que no concurra a expresado señalamiento y junta, le parará el perjuicio de derecho, dándose publicidad a este llamamiento por inserción del presente ejemplar de edicto en los periódicos oficiales, quedando acordada la comunicación por medio de circulares de los síndicos a los acreedores.

Dado en Bilbao a 27 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.

X—3498

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretario de D. Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario promovidos por doña María, don Andrés Avelino, doña Rosa y D. Antonio Armenteras y Estalella, contra los herederos de D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro, para la efectividad de un préstamo concertado en escritura de 2 de Marzo de 1923, ante el Notario de Madrid D. Rafael Martínez Nacarino, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa en construcción, sita en Madrid, calle del General Oráa, número 7.

Linda: por su frente, al Sur, con la citada calle; derecha, entrando, con casa hotel de D. Adolfo Navarrete y solar del señor Marqués del Llano de San Javier; izquierda, con casa de don Eduardo Laiglesia, y testero, con jardín de finca de D. Jesús Murga.

Comprende una superficie de 827 metros 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.664 pies y 51 centésimas, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de ochocientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada suma.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

Nota.—Se hace constar que, según ha manifestado la parte ejecutante, la casa, cuya venta se anuncia por este edicto, está completamente terminada y alquilada, y la corresponde hoy el número 9 de la calle del General Oráa.

Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—3509

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, por D. Rafael Ernesto Pérez Luna, con su esposa doña Teresa Giralt Gómez, a virtud de escrito presentado por el Procurador D. Paulino Monsalve, renunciando la representación que en dichos autos ostenta el D. Rafael Ernesto Pérez Luna, se ha dictado la siguiente resolución:

“Providencia.—Juez, Sr. Luján Vicens.—Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 28 de Junio de 1935.

Por presentado el anterior escrito que se unirá a sus autos. Se tiene por renunciado al Procurador D. Paulino Monsalve a seguir representando en estos autos al demandante D. Rafael Ernesto Pérez Luna, haciéndose saber tal renuncia a este señor, para que comparezca en autos con nuevo Procurador, dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerle por desistido y apartado de la prosecución de este juicio de divorcio.

Y manifestando el Procurador renunciante que desconoce el actual domicilio de su dicho representado, notifíquesele esta providencia por edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Proveido por S. S.; doy fe.—Luján. Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de notificación de dicha providencia al D. Rafael Ernesto Pérez Luna, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines y con el apercibimiento que en ella se expresan, expido la presente en Madrid a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X—3504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador

D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Epifanio Sáenz San Juan, contra D. Enrique Loupillón y otro, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez, sin fijación de tipo el inmueble que a continuación se describe:

Una casa radicante en el barrio de Eguía, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, en terrenos procedentes de la casería Erreka.

El edificio se halla compuesto de tres pisos, o sea primero, segundo y desván habitable; los dos primeros pisos se componen de seis habitaciones y pasillo hail cada uno, y el desván está construido en forma habitable, teniendo además una terraza de 22 metros cuadrados y además gallineros anexos al lado derecho, entrando de la casa; ocupando lo edificado 121 metros cuadrados, y teniendo de terreno por tres de sus costados 2.672 metros con 30 decímetros cuadrados, o sea en tierra sembradía, que queda convertida en huerta de la casa.

Lindando toda la finca: por el Norte, o espalda, con pertenecidos del caserío Toledo-azpikoa; por el Sur, o frente, y por Este, o izquierda, con camino carretil, propiedad de doña Josefina Ignacia Echeverría.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 27 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de cien mil pesetas en que se halla justipreciado el inmueble expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 26 de Junio de 1935. — P. S. M., P. H., José Cruz.—El Juez, Manuel Cruz.

X—3505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Eusebio López González, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de la villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, en nombre y representación de doña María Lavín Septién, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Espinosa de los Monteros, contra

D. Rogelio Zamora Villasante, de iguales circunstancias y vecindad, sobre pago de 62.000 pesetas de principal y 31.000 pesetas de intereses, en los cuales he acordado, en providencia de esta fecha, a instancia del actor, y en conformidad a lo dispuesto en la regla décimosegunda de citado artículo y ley, sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

Una fábrica de harinas situada en dicha villa de Espinosa de los Monteros, con una rueda o piedra con camarado de sillería y casa unida, con un corral delante, señalada con el número 93, situada sobre las aguas del río Trueba y sitio de Fuente del Canto; consta la fábrica o molino de un piso donde está colocada la piedra, y la casa, de piso bajo, con cuadras y principal, dando un área plana el todo de 2.166 pies superficiales, equivalentes a 604,314 metros; linda: frente, camino público; espalda, río Trueba; derecha, entrando, huerta de herederos de Juan Villa, e izquierda, el Puente del Canto. Pertenecientes a la misma finca son: su camarado y el cauce por completo desde él hasta el arroyo que baja de La Lama, al arco de piedra sillería que está sobre el cauce pegante al puente Ilustre y las dos quintas partes del mismo cauce desde el arco referido hasta la presa colocada en el sitio de La Peña e iguales porciones de la expresada presa y del malecón que sigue desde allá para arriba y que tiene 300 pies de largo, pues las otras tres quintas partes de todo ello y el resto del cauce pertenecen al molino nombrado La Lama, que a continuación se describe, con inclusión del cauce del molino desde los salientes hasta el puente del Canto, donde desemboca el río. Se hace constar que, con arreglo a la cláusula séptima de la escritura de constitución del préstamo, la hipoteca sobre esta finca se hace extensiva a la maquinaria que para molienda de cereales y a la que para producción y

suministro de fluido eléctrico se hayan instalado en la misma con posterioridad, comprendiendo dicha extensión a cuantas maquinarias, aparatos y demás efectos se refieren a dichas industrias, incluso el tendido de línea para la distribución del fluido eléctrico.

Se halla valorado todo en 55.000 pesetas.

Un molino harinero con tres piedras sobre el río Trueba, con su casa y corraliza de adheridos, en dicha villa de Espinosa de los Monteros y su Concejo de Quintanilla, al sitio y calle de La Lama, marcado con el número 2, midiendo: por el Norte y Sur, 54 pies, y por el Este y Oeste, 87 pies; linda por todas sus partes con huertas inmediatas de herederos de D. Ramón María de Rada. Actualmente están destruidos el molino y sus adheridos dichos de casa y corraliza; le pertenecen su camarado y cauce desde el arroyo que baja de La Lama y las tres quintas del mismo cauce desde el arco de sillería que está sobre el cauce pegante al puente Ilustre hasta la presa colocada en el sitio de La Peña, e iguales porciones de la expresada presa en Malecón que sigue desde ella para arriba y tiene 300 pies de largo, perteneciendo las dos quintas partes de todo ello y el resto del cauce a la fábrica del Puente del Canto antes reseñada, según se consigna en la descripción de dicha finca.

Se halla valorado en 1.250 pesetas.

Una huerta titulada El Pradón, de 38 celemines y tres cuartillos, o sean una hectárea, 19 áreas y 34 centiáreas; linda: Norte y Este, camino público; Sur, Francisco Villasante, y Oeste, arroyo que baja de La Lama y cauce.

Valorada en 18.000 pesetas.

Un prado en término de dicha villa de Espinosa, al sitio de El Alisal, conocido con el nombre de Prado del Molino del Canto, de ocho celemines, cuartillo y medio y la mitad de medio cuartillo, equivalentes a 45 áreas; linda: por Norte, con la representación

de D. Ramón María de Rada y don Hipólito Villasante; Este, camino público, y Sur y Oeste, cauce del molino. Como adherido a la referida finca, existe a la parte Norte de la misma, y dentro de ella, una tejavana o casa de un solo piso, no destinada a vivienda, con cuatro puertas en el frente del Sur, que se conoce con el nombre de Las Casillas, y mide de frente o largo 105 pies, aproximadamente, o sean 29 metros y 29 centímetros por unos 16 pies de fondo o ancho, o sean 4,40 metros.

Valorada en 3.550 pesetas.

Las expresadas fincas se subastarán en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 31 de Julio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, y se llevará a efecto dicho remate bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 5.685 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de 56.850 pesetas que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y exhibirán, así bien, su cédula personal.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villarcayo a 24 de Junio de 1935.—El Juez, Eusebio López.—El Secretario, P. S., Agustín Sáez.

X-3499

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESCALAFON general de los Funcionarios del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio, Escalas Técnica y Auxiliar, formado con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones complementarias, totalizado en 31 de Mayo de 1935.

Número do orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALIEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA			AL ESTE N.º			
					Años ...	Meses ...	Días ...	Años ...	Meses ...	Días ...	
ESCALA TECNICA											
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL											
1	Hlmo. Sr. D. Ricardo Sarantes Victoria	Toledo	9 Agosto 1870....	Ministerio	1	10	27	38	2	27	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE											
1	D. José García Monge y de Vera... ..	Cáceres	8 Junio 1874....	Ministerio	3	10	0	33	7	15	»
2	Luis de la Cámara D'Olaberria-gue	Madrid	21 Junio 1889....	Idem	3	5	1	28	5	9	»
3	Francisco Hernández Sancho... ..	Filipinas	29 Enero 1874....	Idem	1	10	28	33	4	27	»
4	Fernando Cabello Lapiedra... ..	Madrid	2 Diciembre 1871....	Idem	1	*	6	32	2	26	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Victoriano García Martí.....	La Coruña	17 Agosto 1881....	Ministerio	2	0	0	20	4	25	»
2	Fernando de Torre Martínez... ..	Madrid	15 Julio 1882....	Idem	2	2	2	33	10	21	»
3	Arturo Sánchez Praguero.....	La Coruña	18 Abril 1871....	Idem	1	10	28	21	0	20	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE											
1	D. Rafael Bermudo Soriano y Flores Estrada	Madrid	1 Julio 1879....	Ministerio	2	8	6	30	3	24	»
2	Pedro Martínez Garcimartín... ..	Madrid	22 Novbre. 1871....	Idem	1	10	28	20	2	27	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE											
1	D. José Castell Gonzalez.....	Madrid	20 Agosto 1880....	Ministerio	3	10	0	10	2	28	»
2	Rafael Martínez del Cerro.....	Cádiz	6 Novbre. 1873....	Idem	3	10	0	32	0	8	»
3	Joaquín Pardo Vareña.....	Orense	14 Marzo 1892....	Idem	3	10	9	18	1	10	»
4	Fernando de la Fuente Blanco... ..	Málaga	19 Abril 1871....	Idem	3	10	9	37	11	8	»
5	Antonio Andrés Roca.....	Murcia	13 Diciembre 1870....	Idem	3	10	9	20	10	10	»

7	Andrés Espín Saugrador.....	Cádiz	1 Enero 1874.....	Idem	3	10	9	28	5	9	
8	Rafael Roldán Rodríguez.....	Madrid	12 Agosto 1890.....	Idem	3	9	19	2	9		
9	Eleuterio González Carril.....	Madrid	18 Abril 1873.....	Idem	1	4	13	34	9	10	
10	Eugenio Penalba Díaz.....	Murcia	30 Dicbre. 1972.....	Idem	1	2	17	10	11	»	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
11	José Pascual del Pobil y Ametller	Alicante	11 Mayo 1880.....	Idem	1	»	6	24	1	6	Idem.
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Miguel Angel González y Gozávez	Málaga	19 Junio 1888.....	Jefatura de Industria de Granada.	3	10	9	14	11	22	»
2	Juan García de Arrale.....	Valencia	26 Febrero 1874.....	Jefatura de Industria de Valencia.	3	10	9	25	11	23	»
3	Eduardo Piera Sáiz.....	Madrid	6 Julio 1874.....	Ministerio	3	10	9	31	5	»	»
4	Alfonso Galián Marín Belmonte.....	Madrid	31 Julio 1878.....	Idem	3	16	9	28	3	20	»
5	Tomás Pascual del Pobil Ametller	Baleares	9 Mayo 1883.....	Idem	3	10	9	27	1	27	»
6	Antonio Isaac Peral Cencio.....	Cádiz	15 Febrero 1889.....	Idem	3	10	9	25	11	25	»
7	Gerardo Municipio Loeches.....	Madrid	3 Octubre 1883.....	Idem	3	9	»	27	4	26	»
8	Fernando Hurlado de Mendoza Antequera	Málaga	25 Marzo 1886.....	Idem	3	0	»	26	8	1	»
9	José Pérez Gómez.....	Guadalajara	30 Enero 1894.....	Idem	2	6	9	22	1	17	»
10	Prudencio Zorrilla Gutiérrez.....	Burgos	2 Sebpre. 1882.....	Idem	2	6	6	20	»	26	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
11	Vicente Marañón Torres.....	Madrid	5 Novbre. 1882.....	Idem	2	2	2	15	2	»	Idem.
12	Bernalbé Bravo Díez.....	Ciudad Real	3 Marzo 1882.....	Idem	2	2	2	23	4	20	»
13	José Luis Díez de los Ríos.....	Valencia	20 Sebpre. 1896.....	Idem	2	»	»	10	»	»	»
14	José Ramírez de Arellano y Morón	Filipinas	19 Novbre. 1887.....	Idem	»	8	3	20	4	15	»
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
1	D. Eduardo Raboso Casado.....	Madrid	26 Febrero 1892.....	Ministerio	3	10	9	17	2	19	»
2	Jesús Doñate Velasco.....	Navarra	22 Dicbre. 1877.....	Instituto Geológico y Minero.	3	9	»	31	3	18	»
3	Arturo Fuertes Alajarín.....	Murcia	17 Febrero 1893.....	Ministerio	3	9	»	13	8	18	»
4	Evaristo Rosa Velasco.....	Córdoba	3 Dicbre. 1893.....	Idem	3	6	29	15	2	»	»
5	José Miller Cebada.....	Madrid	23 Novbre. 1895.....	Idem	3	1	22	16	2	»	»
6	Eusebio Redondo de la Cámara y Castro	Madrid	25 Enero 1885.....	Idem	2	8	6	16	2	»	»
7	José Pín Sueca.....	Tarragona	9 Marzo 1877.....	Idem	2	2	2	15	2	»	»
8	Gonzalo González Nadal.....	México	11 Febrero 1887.....	Gobierno civil de Barcelona.	2	»	»	15	2	»	»
9	Manuel Andreu Morgades.....	Tarragona	9 Abril 1878.....	Ministerio	»	8	3	16	2	»	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL											
1	D. Julián Aramendía Palacios.....	Zaragoza	14 Marzo 1886.....	Ministerio	4	6	»	15	2	»	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
2	Carlos Bosch y Rodríguez de la Rivera	Cuba	3 Enero 1891.....	Idem	4	4	»	15	2	»	Idem.
3	Escobedo de León Pradas.....	Cuenca	16 Febrero 1874.....	Jefatura de Industria de Cuenca.	4	1	6	27	11	29	»
4	Antonio del Pozo Vázquez.....	Málaga	21 Dicbre. 1877.....	Jefatura de Industria de Sevilla.	3	10	9	23	1	»	»
5	Alfonso Ciria Jaraño.....	Filipinas	24 Enero 1896.....	Ministerio	3	10	9	16	9	»	»
6	José Menéndez Llobu.....	Madrid	16 Octubre 1891.....	Idem	3	10	9	16	4	»	»
7	Silvestre Cimarra Sancho.....	Zaragoza	31 Dicbre. 1885.....	Idem	3	10	9	17	4	22	»
8	Juan Flores Tavira.....	Madrid	30 Junio 1876.....	Idem	3	10	9	15	2	»	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA			AL ESTADO			
					Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
9	D. Raimundo Lamparero Guijarro.	Guadalajara	15 Marzo 1873...	Ministerio	3	10	9	16	2	0	Por Orden de 21 de Febrero de 1934.
10	Carlos Sedano Flores.....	Madrid	22 Febrero 1886..	Idem	3	10	9	15	2	0	Idem.
11	José García Núñez de Haro.....	Barcelona	24 Enero 1894.....	Idem	3	10	9	10	11	0	Idem.
12	Leandro Menéndez Blanco.....	Oviedo	3 Marzo 1886.....	Idem	3	10	9	15	2	0	Idem.
13	José Rivas Fernández.....	Madrid	24 Junio 1890.....	Idem	3	10	9	15	2	0	Idem.
14	Heliodoro López Rodríguez.....	Zamora	5 Mayo 1887.....	Idem	3	10	9	16	2	0	»
16	Luis Candela Gallego.....	Madrid	12 Novbre. 1883..	Idem	3	10	9	15	2	0	»
16	Benjamín Marcos González.....	Valladolid	31 Marzo 1878.....	Idem	3	10	9	15	2	0	»
17	Antonio Gómez Izquierdo.....	Teruel	20 Agosto 1891.....	Idem	3	10	9	15	2	0	»
18	Santiago Pardo Pliego.....	Madrid	14 Julio 1889.....	Idem	3	10	9	15	2	0	»
19	Florencio Montojo Burguero.....	Cádiz	16 Octubre 1890..	Idem	3	10	9	15	2	0	»
20	José María de la Torre Rojas.....	Sevilla	28 Mayo 1901.....	Idem	3	10	9	15	2	0	»
21	Juan Bautista Sánchez Pérez.....	Zaragoza	29 Agosto 1893.....	Idem	3	10	9	16	2	0	»
22	Luis Angulo de las Heras.....	Madrid	23 Abril 1890.....	Idem	3	10	9	12	8	0	»
23	Esteban de la Calzada González.....	Albacete	30 Marzo 1880.....	Idem	3	10	9	12	7	10	»
24	Isidoro Lozano Flores.....	La Coruña	28 Agosto 1888.....	Idem	5	10	9	11	11	26	»
25	Jesús Gil Hortelano.....	Albacete	1 Agosto 1892.....	Idem	3	10	9	11	6	16	»
26	Francisco de A. Ravena y Almagro	Madrid	10 Febrero 1896..	Idem	3	10	9	11	6	24	»
27	Luis Buceta Mera.....	Pontevedra	25 Sebpre. 1877..	Idem	3	10	9	11	0	23	»
28	Diego Montes Santos.....	Málaga	8 Abril 1882.....	Idem	3	9	0	23	5	4	»
29	Fernando Montaner Barranco.....	Madrid	30 Novbre. 1879..	Idem	3	9	0	24	5	9	»
30	José Cousiño Quiroga.....	Madrid	1 Julio 1886.....	Idem	3	9	0	26	3	23	»
31	Alvaro Angulo de las Heras.....	Madrid	23 Abril 1890.....	Idem	3	10	9	12	9	0	Por Orden de 25 de Abril de 1932.
32	Eduardo García Martín.....	Madrid	14 Junio 1892.....	Idem	3	9	0	16	4	0	»
33	Manuel Hernández Gómez.....	Salamanca	8 Mayo 1885.....	Idem	2	1	28	12	9	7	Por Orden de 12 de Mayo de 1932.
34	Luis Armiñán Beltrán.....	Oviedo	29 Octubre 1890..	Idem	3	1	28	12	9	7	Idem.
35	José Ramón Santeiro Faraldo.....	Lugo	9 Novbre. 1908..	Idem	1	8	6	1	8	5	»
36	Ulpiano Herrero Alonso.....	Pontevedra	14 Julio 1909.....	Idem	1	8	5	1	8	6	»
37	Carlos Prieto Arozarena.....	Madrid	16 Febrero 1912..	Idem	1	8	5	1	8	5	»
38	Miguel Fernández Morales.....	Toledo	8 Mayo 1909.....	Consejo de Industria.....	1	8	5	1	8	5	»
39	Augusto López Lallana.....	Lugo	20 Enero 1910.....	Ministerio	1	8	5	1	8	5	»
40	Nicolás Juristo Valverde.....	Granada	15 Febrero 1909..	Idem	1	8	5	1	8	5	»
41	Juan Gascón Hernández.....	Madrid	23 Abril 1912.....	Idem	1	8	5	1	8	5	»
42	Tomás García y García.....	Málaga	30 Marzo 1911.....	Idem	1	8	6	1	8	6	»
43	Antonio Palomino y Delgado.....	Madrid	8 Junio 1912.....	Idem	1	8	6	1	8	5	»
44	Manuel Martín Sastre.....	Madrid	2 Enero 1909.....	Consejo de Industria.....	1	8	5	1	8	5	»
45	Eduardo Labaig Moya.....	Murcia	9 Mayo 1909.....	Jefatura de Industria de Madrid..	1	6	15	1	6	15	»
46	Alfonso López de Sá Bassave.....	Madrid	20 Junio 1911.....	Ministerio	1	2	20	1	2	20	»
47	Antonio Briones Ledesma.....	Valladolid	10 Enero 1912.....	Idem	1	2	20	1	2	20	»
48	Antonio Fernández y Fernández.....	León	19 Dichre. 1909..	Idem	1	1	3	1	1	3	»
49	Eusebio Aguada Esteban.....	Madrid	6 Novbre. 1909..	Idem	1	1	3	1	1	3	»
50	Tomás González Franco Andera.....	Zaragoza	7 Marzo 1910.....	Jefatura de Industria de Zaragoza.	1	1	3	1	1	3	»
51	Juan Ceballos Aranguren.....	Madrid	20 Junio 1912.....	Consejo de Industria.....	1	1	3	1	1	3	»
52	Mariano Romero Sánchez Quintanar	Madrid	15 Julio 1912.....	Idem	1	1	3	1	1	3	»

53	Antonio Fernández Mazarambroz y María Habatán.....	Ciudad Real	5	Septbr. 1911...	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
54	Rafael Barrientos Díaz.....	Batájos	10	Julio 1905.....	Jefatura de Industria de Badajoz...	1	1	3	1	1	3	
55	José María Morra García de Leonardo	Valencia	21	Dicbre. 1909...	Jefatura de Industria de Alicante.	1	1	3	1	1	3	
56	Manuel Camacho García.....	Cádiz	23	Febrero 1910...	Jefatura de Industria de Cádiz.....	1	1	3	1	1	3	
57	Federico Gil Scrantes.....	Madrid	22	Julio 1910.....	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
58	Ernesto Juan Aracil.....	Alicante	2	Agosto 1907...	Idem	1	1	3	1	1	3	
59	José María García Gaya.....	Granada	18	Dicbre. 1908...	Distrito Minero de Granada.....	1	1	3	1	1	3	
60	Isidoro Alonso Benloeh.....	Valencia	30	Dicbre. 1892...	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
61	Francisco Morente Dacosta.....	Jaén	4	Enero 1906.....	Idem	1	1	3	1	1	3	
62	D.ª Elena Manrique Garrido.....	Cáceres	13	Novbre. 1910...	Idem	1	1	3	1	1	3	
63	D. Fernando Soriano Alderete.....	Madrid	30	Mayo 1912.....	Consejo de Industria.....	1	1	3	1	1	3	
64	Vicente Enrique Gómez Cánovas	Zaragoza	15	Julio 1911.....	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
65	Antonio Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla.....	Ciudad Real	7	Agosto 1912...	Jefatura de Industria de Córdoba.	1	1	3	1	1	3	
66	Mariano de las Mulas y Mesones.	Cádiz	2	Novbre. 1912...	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
67	Francisco Martínez Ruipérez.....	Albarrate	3	Junio 1908.....	Idem	1	1	3	1	1	3	
68	Miguel Rojas Escribá.....	Tarragona	5	Junio 1911.....	Idem	1	1	3	1	1	3	
69	D.ª Pilar Rodríguez González.....	Valladolid	17	Dicbre. 1911...	Idem	1	1	3	1	1	3	
70	D. Emilio Gómez Medina.....	Jaén	20	Marzo 1907...	Distrito Minero de Jaén.....	1	1	3	1	1	3	
71	Jacinto Huelves Trapote.....	Pontevedra	10	Marzo 1900...	Ministerio	1	1	3	1	1	3	
72	José María Serrano y Gil Sutilibañez	Madrid	23	Junio 1903.....	Jefatura de Industria de Sevilla....	11	11	6	11	11	6	
ESCALA AUXILIAR												
AUXILIARES, CON 6.000 PESETAS												
1	D.ª Pilar Ferrer Celestino.....	Zaragoza	15	Abril 1895.....	Distrito Minero de Valencia.....	3	10	9	13	1	14	
2	Celia Sánchez Tarifa.....	Granada	6	Enero 1906.....	Ministerio	3	9	9	6	10	9	
AUXILIARES, CON 5.000 PESETAS												
1	D. Manuel Hernández Merino.....	Madrid	19	Enero 1899...	Ministerio	3	10	9	10	11	9	
2	D.ª María Queipo Abad.....	Madrid	11	Julio 1908.....	Idem	3	9	9	8	10	9	
3	Isabel Álvarez Menéndez.....	Madrid	23	Octubre 1898...	Idem	3	9	9	6	10	9	
4	María del Carmen Álvarez Campana	Málaga	18	Novbre. 1895...	Idem	3	9	9	6	10	9	
AUXILIARES, CON 4.000 PESETAS												
1	D.ª María del Carmen Formoso Heguy	Gipúzcoa	23	Octubre 1896...	Ministerio	10	10	15	10	10	15	
2	Josefina Masegosa Cascudo.....	Madrid	25	Marzo 1891...	Idem	10	10	15	10	10	15	
3	Carmen Fernández Montero.....	Madrid	10	Dicbre. 1905...	Idem	3	10	9	8	2	10	
AUXILIARES, CON 3.000 PESETAS												
1	D. Carlos Pierra Navarro.....	Canarias	13	Octubre 1881...	Ministerio	4	5	9	5	5	9	
2	Nicolás Alcalá del Olmo y Gómez	Málaga	11	Mayo 1906.....	Idem	4	5	9	5	5	9	
3	D.ª Paz del Arco González Bravo.....	Francia	8	Dicbre. 1870...	Idem	4	5	9	5	5	9	
4	María Josefa Navas Pereira.....	Cádiz	6	Agosto 1896...	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Málaga.....	4	5	9	6	5	9	
5	D. Alejandro Vieites Salve.....	La Coruña	24	Mayo 1901.....	Ministerio	4	6	9	6	5	9	
6	D.ª Remedios Sánchez Cuesta.....	Cáceres	14	Abril 1906.....	Idem	4	6	9	6	5	9	
7	D. Manuel Arias Portela.....	La Coruña	4	Abril 1895.....	Idem	4	5	9	6	5	9	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA			AL ESTADO			
					Abril...	Mayo...	Junio...	Abril...	Mayo...	Junio...	
8	D.ª María Teresa Alonso-Duro Ramos	Francia	11 Novbre. 1912..	Ministerio	4	5	8	5	5	8	
9	D. Idefonso Peña Gutiérrez	Burgos	23 Enero 1892..	Idem	4	5	8	5	5	8	
10	Emilio Riñón Melgar	Madrid	4 Agosto 1897..	Idem	4	5	8	5	5	8	
11	D.ª María Teresa Loriga Undabeitia	Segovia	1 Mayo 1907..	Idem	4	4	8	5	5	8	
12	Angela Martín Varas	Salamanca	10 Abril 1900..	Idem	4	5	16	7	5	8	
13	María Cruz Baldasano y López Martín	Estados Unidos	23 Junio 1887..	Idem	4	3	15	7	5	8	
14	Dolores Larrumbide y Torre	Vizcaya	18 Octubre 1911..	Idem	4	3	15	5	5	8	
15	D. José María González y Herrera Calderón	Santander	28 Marzo 1888..	Idem	4	2	7	5	5	8	
16	D.ª Pilar Callejo Galindo	Segovia	1 Julio 1895..	Idem	4	1	9	5	5	8	
17	María Josefa Avilés López	Almería	9 Febrero 1912..	Consejo de Minería	4	1	6	5	9	9	
18	Purificación López Miquel	Sevilla	20 Febrero 1902..	Ministerio	4	1	6	5	5	8	
19	D. José Villanueva Siloniz	Madrid	6 Sepbre. 1908..	Idem	4	1	6	5	5	8	
20	D. Miguel José Navarro Cazorla	Madrid	9 Junio 1872..	Idem	4	1	5	5	5	8	
21	José Jiménez Rocha	Madrid	5 Mayo 1891..	Idem	3	10	9	6	5	8	
22	D.ª María del Carmen Flórez Escarmonda	Oviedo	6 Octubre 1909..	Idem	3	10	9	5	5	8	
23	D. Manuel Alonso-Duro Guerra	Avila	25 Novbre. 1874..	Idem	3	10	9	5	5	8	
24	José Miguel Fernández Sánchez	Madrid	20 Marzo 1903..	Idem	3	10	9	5	5	8	
25	D.ª María de las Mercedes Artuñedo Gironi	Madrid	29 Dichre. 1894..	Idem	3	10	9	5	5	8	
26	María Cappa Castrovido	Madrid	18 Enero 1907..	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Valencia	3	10	0	4	2	25	
27	Manuela Fernández Fernández	Madrid	6 Sepbre. 1897..	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Barcelona	3	10	0	4	2	25	
28	Victoria Gil Sobejano	Madrid	3 Febrero 1903..	Ministerio	3	10	0	4	2	25	
29	Concepción Hernández Buenen	Madrid	12 Sepbre. 1905..	Idem	3	10	0	4	2	25	
30	María Victoria Hernández Buenen	Madrid	1 Novbre. 1910..	Idem	3	10	0	4	2	25	
31	María del Pilar García Borrón y Guerra	Madrid	3 Agosto 1889..	Idem	3	10	0	4	2	25	
AUXILIARES, CON 2.500 PESSETAS											
1	D.ª María Pajares Luciente	Madrid	3 Agosto 1902..	Ministerio	5	5	8	5	5	8	
2	D. Francisco Campos Santín	Madrid	8 Agosto 1912..	Idem	5	5	8	5	5	8	
3	D.ª Patrocinio Alonso Jareño	Madrid	2 Octubre 1901..	Idem	5	5	8	5	5	8	
4	D. Evaristo Cánovas Navarro	Murcia	13 Junio 1911..	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Valencia	5	5	8	5	5	8	
5	D.ª Ascensión Alvarez Samper	Madrid	26 Agosto 1900..	Consejo de Minería	5	1	17	5	1	17	
6	María del Pilar Infante y de Arcos	Madrid	15 Marzo 1904..	Ministerio	5	1	8	5	1	8	
7	María Manuela Ramos Díaz	Madrid	16 Novbre. 1908..	Consejo de Minería	4	9	1	4	9	1	
8	Juliana de la Concepción Peñalver	Madrid	13 Sepbre. 1910..	Distrito Minero de Madrid	4	3	22	4	3	22	

9	D. Dionisio de la Fuente Hita.....	Madrid	15	Febrero 1913.....	Ministerio	4	2	25	4	2	25	»
10	D.ª Pilar Gil Francés.....	Logroño	28	Abril 1913.....	Idem	4	2	25	4	2	25	»
11	Consuelo D'Olaberrriague y López de San Román.....	Madrid	13	Agosto 1901.....	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Tenerife.....	3	1	24	3	1	24	»
12	D. Daniel Agustín D'Ocón.....	Castellón	9	Octubre 1911.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
13	D.ª Hortensia Zabaleña Corta.....	Ponlevedra	4	Enero 1909.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
14	D. Antonio Fernández López.....	Madrid	8	Marzo 1915.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
15	D.ª Consuelo Copano Nieves.....	Cádiz	17	Marzo 1909.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
16	D. José María Muñoz Arana.....	Zaragoza	26	Marzo 1908.....	Consejo de Industria.....	1	8	4	1	8	4	»
17	José Guzmán Hernández.....	Guadalajara	26	Marzo 1915.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
18	Manuel Fernández Marquina.....	Madrid	26	Septre. 1912.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
19	D.ª María Luisa Asensio Orejuela.....	Madrid	22	Junio 1907.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
20	D. Angel Blázquez Rubio.....	Cáceres	1	Octubre 1908.....	Delegación de Combustibles en Málaga	1	8	4	1	8	4	»
21	D.ª Elena Rodríguez Antón.....	Madrid	26	Marzo 1913.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
22	D. José Castro Enríce.....	Santander	22	Marzo 1913.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
23	Joaquín Alfonso Albarreola.....	Murcia	2	Agosto 1915.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
24	D.ª Concepción Jiquitol y García.....	Madrid	19	Octubre 1911.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
25	D. Rectituto Gutiérrez de Ceballos y Fernández.....	Badajoz	19	Febrero 1912.....	Distrito Minero de Huelva.....	1	8	4	1	8	4	»
26	D.ª María de los Milagros Cortón y Salgado.....	Orense	2	Junio 1909.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
27	D. Matias Usero Tiscar.....	La Coruña	26	Abril 1913.....	Distrito Minero de La Coruña.....	1	8	4	1	8	4	»
28	D.ª Carmen Subirana Vicente.....	Murcia	30	Junio 1903.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
29	Eloísa Cidoneña Carvajal.....	Madrid	1	Diciembre 1915.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
30	D. Alberto Pallardo Peinado.....	Madrid	17	Agosto 1913.....	Distrito Minero de Salamanca.....	1	8	4	1	8	4	»
31	D.ª Rosario Palomeque Barba.....	Sevilla	18	Enero 1910.....	Distrito Minero de Sevilla.....	1	8	4	1	8	4	»
32	Josefina del Alcazar García.....	Madrid	29	Diciembre 1912.....	Instituto Geológico y Minero.....	1	8	4	1	8	4	»
33	D. Guillermo Thode Ortega.....	Madrid	24	Junio 1912.....	Jefatura de Industria de Murcia.....	1	8	4	1	8	4	»
34	Angel Ruiz Jaime.....	Madrid	9	Novbre. 1911.....	Ministerio	1	8	4	1	8	4	»
35	D.ª Matilde Alonso de Nora y de Lis.....	Madrid	29	Junio 1911.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
36	D. José Megía Piquer.....	Madrid	6	Diciembre 1908.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
37	D.ª Asunción Ríos López.....	Madrid	14	Diciembre 1915.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
38	Mercedes de la Fuente Díez.....	Madrid	12	Octubre 1913.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
39	D. Luis del Cacho Gómez.....	Madrid	21	Julio 1915.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
40	D.ª Carmen García Pereda.....	Tenerife	2	Febrero 1902.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
41	María del Carmen Gil Gimeno.....	Valencia	22	Julio 1910.....	Idem	1	8	4	1	8	4	»
42	María de la Consolación de la Encina Ceballos.....	Madrid	31	Octubre 1903.....	Instituto Geológico y Minero.....	1	2	28	1	2	28	»
43	Antonia Carrero Hernández.....	Avila	1	Febrero 1909.....	Distrito Minero de Jaén.....	1	2	28	1	2	28	»
44	Montserrat Verger Ballester.....	Baleares	25	Abril 1897.....	Ministerio	1	2	28	1	2	28	»
45	D. Diego Jorquera Menéndez de la Vega.....	Murcia	3	Agosto 1915.....	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Cartagena.....	1	2	28	1	2	28	»
46	Mariano Nicolás Lahoz Ruizpérez.....	Zaragoza	21	Novbre. 1912.....	Distrito Minero de Zaragoza.....	1	2	28	1	2	28	»
47	Guillermo Cases y Cases.....	Madrid	28	Diciembre 1913.....	Ministerio	1	2	28	1	2	28	»
48	D.ª María Ramos González.....	Salamanca	25	Octubre 1912.....	Jefatura de Industria de Alava.....	1	2	28	1	2	28	»
49	María de la Concepción Tejedor Seoane.....	Valladolid	21	Octubre 1904.....	Ministerio	1	2	28	1	2	28	»
50	María Hortensia Alonso Barrero.....	La Coruña	28	Marzo 1914.....	Idem	1	1	14	1	1	14	»
51	Cecilia Sebastián Estebananz.....	Segovia	1	Febrero 1903.....	Idem	1	1	1	1	1	1	»
52	Isidoro Marco Fernández.....	León	26	Septre. 1909.....	Distrito Minero de Oviedo.....	1	1	1	1	1	1	»
53	Fernando Muñoz García.....	Córdoba	27	Marzo 1913.....	Jefatura de Industria de Melilla.....	1	1	1	1	1	1	»
54	Federico Torres Limones.....	Almería	26	Octubre 1912.....	Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones, en Almería.....	1	1	1	1	1	1	»
55	D.ª María del Carmen Fabeiro Serralla.....	México	26	Septre. 1907.....	Distrito Minero de La Coruña.....	1	1	1	1	1	1	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALIEZA	FECHA DE NACIMIENTO	DESTINOS	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN LA CLASE Y CATEGORÍA			AL ESTADO			
					Años...	Me- ses...	Días...	Años...	Me- ses...	Días...	
56	D.ª Emilia Maicas Muniesa.....	Teruel	13 Julio 1914.....	Ministerio	1	»	20	1	»	20	»
57	María de las Angustias Hernán- dez Gómez	Madrid	31 Julio 1911.....	Idem	1	»	20	1	»	20	»
58	Matilde Rodríguez Sánchez.....	Granada	23 Febrero 1896..	Idem	»	»	5 19	»	»	5 15	»
59	Pilar Sanchez Pérez.....	Madrid	10 Febrero 1914..	Consejo de Industria.....	»	»	2 27	»	»	2 27	»
60	Mercedes de Castro Gil.....	Guadalajara	10 Febrero 1901..	Ministerio	»	»	2 27	»	»	2 27	»
61	Fernando Ullastres y Coll.....	Barcelona	5 Diciebre. 1906..	Idem	»	»	2 27	»	»	2 27	»
62	D.ª Palmira Martín Gómez.....	Avila	21 Diciebre. 1912..	Idem	»	»	2 27	»	»	2 27	»
63	D. Jerónimo Nieto Redondo.....	Madrid	30 Sepbre. 1915..	Servicio oficial de Inspección, Vi- gilancia y Regulación de las Ex- portaciones, en Port-Bou.....	»	»	2 27	»	»	2 27	»
64	D.ª Luisa Sanz Heras.....	Madrid	29 Sepbre. 1914..	Servicio oficial de Inspección, Vi- gilancia y Regulación de las Ex- portaciones, en Irún.....	»	»	2 27	»	»	2 27	»
65	María de la Paz Sebastián Lle- gat	Madrid	24 Diciebre. 1913..	Distrito Minero de Valencia.....	»	»	2 13	»	»	2 13	»
66	D. Tomás Valle Delgado.....	Madrid	1 Enero 1911.....	Gobierno civil de Toledo.....	»	»	1 14	»	»	1 14	»
67	D.ª Encarnación Herranz Ramos...	Segovia	25 Marzo 1911.....	Jefatura de Industria de Valladolid.	»	»	» 23	»	»	» 23	»
	EXCEDENTES										
»	D.ª María Luisa Gaspar y de Huel- ves	Madrid	16 Diciebre. 1910..	»	4	»	9 22	4	»	9 22	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
»	D. Luis Castro-Palomino y Escri- bano	Murcia	31 Marzo 1907....	»	»	»	11 11	»	»	11 11	Idem.
»	Agustín Allúe Martín.....	Zaragoza	8 Enero 1908....	»	»	»	» 15	»	»	» 15	Idem.

Madrid, 19 de Junio de 1935.—El Subsecretario, M. Gortari.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

8.295

CADAMIL LAGE, Nicolás; comparecerá el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 394 de 1935, instruido contra el mismo.

3.296

CERNUDA, José; comparecerá el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 288 de 1935, instruido contra el mismo.

8353

3.297

CUADRADO GARCIA, Adelaida, y Santos Ventura Salobral; comparecerán el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 516 de 1935, instruido contra el Santos Ventura.

3.298

GARCIA MORALES, Luis; cuyo último domicilio le tuvo en la carretera del Este, número 8; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36 (Ventas del Espíritu Santo), con el fin de ser reconocido por el Médico titular y prestar declaración, comparecencia que verificará en término de cinco días, pues así está acordado en diligencias que por lesiones del mismo se instruyen con el número 43 de 1935.

8361

3.299

GARCIA ZARALLO, Maria; comparecerá el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 501 de 1935, instruido contra la misma.

3.300

GONZALEZ GONZALEZ, Florentina,

y Amalia García González; comparecerán el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 258 de 1935, instruido contra las mismas.

3.301

GUERRA HERRERO, José, y Vicente Soto García; comparecerán el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 515 de 1935, instruido contra los dos.

3.302

HERRANZ MARTIN PEREZ, Pedro; comparecerá el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 516 de 1935, instruido contra el mismo.

3.303

POMARES DIAZ, Manuel; comparecerá el día 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 388 de 1935, instruido contra Vicente Caballero.

3.304

SABA GAY, Antonio; Pedro Alberto Martínez y José María Saba Gay; comparecerán el 27 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal, número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 506 de 1935, instruido contra los mismos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.526

ALEMANY, Godofredo Miguel; na-

tural de Cullera, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiocho años de edad, hijo de Silvestre y de Estebana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Ribot, número 14, segundo; procesado en causa número 66 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8338

5.527

BLANCO SANCHEZ, José Antonio; de veintiocho años, hijo de Manuel y de Genoveva, soltero, jornalero, natural de Villares y Yeltes (Salamanca) y vecino de Salamanca, barrio Blanco, número 12, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por la causa número 53 de 1935 sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Zamora dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8344

5.528

BORDANOVA, Francisco, y Rafael Cubel Fiquete; sin que consten más antecedentes, domiciliados últimamente en la plaza de San Pedro Nolasco, número 7, y Horno del Hospital, número 10, de Valencia; procesados en causa número 151 de 1935 por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

8387

5.529

ESTEBAN ALAMEDA, Domingo; de diez y ocho años, hijo de León y Alejandra, natural y vecino de Puente de Vallecas, calle de Juan Navarro, número 25, cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 79 de 1934 por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8392

5.530

FERNANDEZ ORENZAS, Constantino; de veintinueve años, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Layret, 182, entresuelo, segunda, de profesión Agente de negocios; procesado en causa número 118 de 1935 sobre estafa; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8299

5.531

GARCIA ORIA, Santiago; de treinta y cuatro años de edad, dependiente, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de Madrid, actualmente en paradero desconocido; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 194 de 1935 y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8319

5.532

GOMEZ SANCHEZ, Horacio; de veintisiete años, hijo de Jacinta, soltero, del comercio, natural de Mazo, partido de Santa Cruz de la Palma y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Fermín Galán, 27, con instrucción, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por virtud del sumario número 11 de 1935 por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8331

5.533

GONZALEZ SOLISO, José; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y de Manuela; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por robo, sumario número 113 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para notificarle auto de procesamiento y prisión y demás diligencias; con apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

8327

5.534

HABAS, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en el sumario número 294 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga (Secretaría del Sr. Miralle), para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8320

5.535

JIMENEZ BUNUEL, Domingo Adolfo; de veintitrés años, soltero, gitano, hijo de Pedro Domingo y de Francisca, tratante, natural de Cascante, y vecino de Tarazona, cuya última residencia fué Borja, ignorándose su actual paradero; comparecerá, ante el Juzga-

do de instrucción de Tarazona, de Aragón, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de Zaragoza en causa que se le sigue por hurto, con el número 4 de 1934.

8334

5.536

JUSTE CAMPANA, Miguel; natural de Barcelona, estado soltero, profesión vaquero, de veintidós años de edad, sin domicilio, de ignorado paradero; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos del sumario número 72 de 1933, por robo; comparecerá, ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en la prisión que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8307

5.537

LOS DESTINATARIOS de las partidas substraídas de trenes de las Compañías de M. Z. A. y Madrid, Cáceres y Portugal; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 199, instruida por dicho hecho, y por este medio se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8306

5.538

MARTIN COSTA, Carlos; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, de profesión pintor, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle Quevedo, número 10, primero, Pensión La Vallense, procesado en causa número 176 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8336

5.539

OLIVERT, María Félix; domiciliada últimamente en Cullera, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 2 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Gandía con el número 100 de 1930, sobre lesiones, contra Agustín Piera Martí.

8305

5.540

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción número 21, de Madrid, en el sumario número 142 de 1935, sobre estafa, se

deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 14 de Mayo pasado, por la que se llama al procesado Juan Pujadas Palou, el cual ha sido habido.

8318

5.541

PORTELA LOMBARDELOS, Manuel; de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco de San Agustín, número 7, segundo, segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, al objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario número 127 de 1934; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

8292

5.542

RODRIGUEZ MONTERO, Juan; por la presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas para la busca y captura del procesado en el sumario número 92 de 1934, por estafa, del Juzgado de La Laguna (Canarias), Juan Rodríguez Montero, Auxiliar que fué de la Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Tacoronte, toda vez que el dicho procesado ha sido capturado y constituido en prisión que le había sido decretada en el expresado sumario.

8312

5.543

VAZQUEZ VARELA, Vicente; hijo de Juan y de Juana, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paloma, número 6, quinto, primera; procesado en causa número 342 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8298

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MURCIA

Don José Sánchez Romero, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico que en pleito que a continuación se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Murcia a 13 de Noviembre de 1934.

Vistos ante la sección segunda de esta Audiencia provincial los presentes autos de divorcio promovidos por el Juzgado de Cartagena por D. Antonio Mirando Monzón, auxiliar técnico de la Armada, natural de La Coruña y vecino de Cartagena y declarado legalmente pobre, representado en dicho Juzgado por el Procurador D. Fran-

cisco López González, y dirigido por el letrado D. Miguel Rodríguez y en esta Audiencia por el Procurador don Antonio Navarro Molero y el Letrado D. Dionisio Alcázar Hernández, respectivamente, contra doña Teresa Vidal Molina, sin profesión natural y vecina de Cartagena, representada en aquel Juzgado por el Procurador D. Casto Fernández y dirigida por el Letrado D. José Dodero, sin que haya comparecido en esta Audiencia,

Fallamos que dando lugar a la demanda y al particular de la reconvencción, debemos decretar y decretamos el divorcio entre los cónyuges D. Antonio Mirando Monzón y doña Teresa Vidal Molina, por existir separación de hecho libremente consentida por más de tres años y por haber incurrido el actor en la causa de adulterio y abandono culpable, declarando, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial sin hacer expresa imposición y firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros civiles de Cartagena y de La Coruña para que produzca sus efectos en inscripciones de matrimonio y nacimiento de los litigantes, delegando para ello en el Juzgado de Cartagena, a quien se expedirá la oportuna cartá orden, con los insertos necesarios.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sarnobat.—Enrique Márquez."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Teresa Vidal Molina, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Murcia a 22 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, José Sánchez Romero.

JC—654

Don José Sánchez Romero, Oficial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio, que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Murcia a 19 de Junio de 1935.—La Sección segunda de esta Ilma. Audiencia ha visto los presentes autos de divorcio incoados ante el Juzgado de primera instancia de Cartagena por el Procurador D. José Moncada Moreno dirigido por el Letrado D. José Jiménez Esparza, en nombre y representación de doña Elisa Vázquez Delgado, mayor de edad, maestra nacional, natural de Moratalla y vecina de Cartagena, continuados ante este Tribunal por el Procurador D. Pedro Mojares Molina bajo la dirección del Letrado D. Luis Orts Segura, contra el esposo de la actora, D. Ricardo Gómez Cutillas, también mayor de edad, natural de Murcia, ausente en ignorado paradero, por lo que es parte el Ministerio fiscal y por existir hijos menores del matrimonio, estando la actora declarada pobre en sentido legal para litigar en este pleito, por sentencia de 15 de Abril último,

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de los esposos doña Elisa Vázquez Delgado y D. Ricardo Gómez Cutillas y disuelto el vínculo matrimonial por ambos contraído el día 4 de Marzo de 1914; con todos los efectos previstos en la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando conyu-

ge culpable al marido, pero sin hacer expresa imposición de las costas causadas, y que los hijos del disuelto matrimonio deben quedar bajo la custodia y potestad de la madre con los derechos que a ambos cónyuges reconoce el artículo 20 de dicha ley, sin perjuicio de lo que ulteriormente y por motivos posteriores pueda, en su caso y día, acordar el Juez instructor en el oportuno rano separado. Notifíquese esta sentencia al demandado, como litigante rechazado como ordenan los artículos 282, 283 y párrafo segundo del 769, todos de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que la parte actora solicite que la notificación sea personal si averiguara el paradero del marido; y luego que esta resolución adquiera el carácter de firme, comuníquese de oficio a los Registros civiles de Murcia y Moratalla, donde está inscrito el matrimonio que se disuelve y constarán inscritos los nacimientos de los cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sarnobat.—Tomás Aguilera."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Ricardo Gómez Cutillas, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Murcia a 22 de Junio de 1935.—El Oficial de Sala, José Sánchez.

JC—653

Don José Sánchez Romero, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Murcia a 21 de Diciembre de 1934.

Visto por la Sección segunda de esta Audiencia provincial el presente juicio de divorcio, promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, por el Procurador D. Andrés Jara Navarro, dirigido por el Letrado don Francisco Soler Martínez, en nombre de Juan Durante Fernández, mayor de edad, casado, natural de Aguilas y vecino de Murcia, contra la esposa de éste, Dolores de la Torre Giménez, de veintidós años, natural de Murcia, cuyas ocupaciones y domicilio actuales se ignoran, declarada en rebeldía, estando el actor habilitado para litigar como pobre por estar admitida y en tramitación la demanda incidental de pobreza, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que, declarando haber lugar a la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los esposos Juan Durante Fernández y Dolores de la Torre Giménez, cuyo matrimonio se efectuó en Murcia en 10 de Enero de 1929, con todos los efectos previstos en la ley de 2 de Marzo de 1932, sin hacer expresa imposición de las costas causadas; y luego que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio a los Registros civiles del distrito de San Juan, de Murcia, y al de Aguilas, por hallarse inscrito en el primero el matrimonio que se disuelve, y en el segundo el nacimiento del marido; y comuníquese también al del distrito de Murcia en que lo

esté el nacimiento de la esposa; notifíquese esta resolución a la demandada como litigante rebelde en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y segundo párrafo del 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si por el actor no se solicita que la notificación sea personal, caso de que averigüe y consigne su domicilio.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sarnobat.—Tomás Aguilera.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Dolores de la Torre Giménez, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia a 22 de Junio de 1935.—José Sánchez Romero.

JC—652

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBOCACER

Don Vicente Jorge y Ochoa, Juez de instrucción del partido de Albocácer.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en causa número 25 de 1933, sobre atentado, Joaquín Sales Forcar e ingresado ya en la prisión provincial, se dejan sin efecto las requisitorias que para su llamamiento y busca se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Castellón, con fecha 8 de los corrientes y en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 13 del mismo mes.

Dado en Albocácer a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Vicente Jorge y Ochoa. El Secretario (ilegible).

JO—8289

ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de este partido de Alcalá la Real.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Rafael Illanes Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en el sumario número 12 de 1934, sobre lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden de la Sección segunda de la Audiencia de Jaén.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, al arresto de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real a 18 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, José Espinosa.—Por mandado de S. S., el Secretario, P. Lafuente.

JO—8290

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y dando cumplimiento a lo ordenado por la ilustrísima Audiencia provincial de Logroño, en carta-orden dimanante del sumario que con el número 9 de 1933, por robo, se siguió en este Juzgado, se llama, cita y emplaza a Antonio Martínez Calvo, sordomudo, de veintidós años de edad, giletero, alpargalero de profesión, hijo de Elías y de Casta, de compleción robusta, tez y cabello morenos, estatura corriente, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretara contra el mismo en mencionada causa.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de este sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de Logroño y a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de dicha ciudad.

Dado en Alfaro a 18 de Junio de 1935.—El Juez, Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

JC—8291

ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Leonardo Blanco Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 3 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Soria, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral de sumario seguido en este Juzgado con el número 75 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas, moneda falsa y ganzuñas; apercibiéndole que, de no verificarlo, sin justa causa que se le impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, y demás responsabilidades a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Almazán a 22 de Junio de 1935.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, Justo Sevilla.

JC—8298

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos que después se dicen, que el día 17 del actual intentaron dar un atraco a mano armada en el Cortijo de Mariandana, de este término, al vecino de esta ciudad Andrés Roperio Palomino, así como se procederá a la intervención de las armas de fuego y blancas que se dice llevaban los mismos, que, caso de ser habidos, serán puestos a mi

disposición en la Prisión preventiva de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, bajo el número 48 de 1935, sobre robo frustrado.

Señas de los individuos.

Uno, al parecer gitano, con patillas bajas, bigote escaso, sombrero flexible, alto, delgado, lleva faja colorada con ramos amarillos, de unos treinta años.

Otro, bajo, grueso, lleva gorra clara, zapatos bastos con hebillas al lado, traje de tela en regular estado y de unos cuarenta y cinco años.

Otro, más bien alto, regular de carnes, poca barba, viste traje de tela en regular estado y alpargatas; y

Otros dos, de unos treinta años, estatura regular, con sombreros de paja bastos y trajes de tela en regular estado.

Archidona, 20 de Junio de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaica.—El Secretario (ilegible).

JO—8294

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 136 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías siguientes: una burrancia de dos años, de 1,33 metros de alzada, negra, asegurada en la Compañía mundial con hierro del seguro en la nalga derecha, y una mula cerrada, mohina, con hierro en la paleta izquierda La Paloma, de alzada mediana y sin asegurar propiedad la primera de D. José Lindo Díaz y la segunda de Salvador Montero Legido, substraídas la noche del 17 al 18 del actual de la finca Cedeño.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 20 de Junio de 1935.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8295

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de trece años, de 1,24 metros de alzada, capa blanca, raza española, con hierro de La Mundial, J. número 7, en la nalga derecha y con un lunar en el costillar derecho, y de una rucha, rastra de la anterior, de igual capa, con ocho meses y con el pelo de nacimiento muy largo que aún lo conserva por el vientre, cuyos semovientes fueron hurtados, la noche del 14 al 15 del actual, del sitio conocido por la Dehesa de Rentillas, término municipal de Jabalquinto, y propiedad de Diego Vilches de Dios, vecino de dicho pueblo; y caso de ser habidos, los pongan a dis-

posición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 67 de 1935.

Dado en Baeza a 20 de Junio de 1935.—El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—8296

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, hurtados sobre las veintitrés horas del día 16 del actual mes de Junio, de la finca denominada "Las Delicias", término de Begijar, en donde se hallaban apacentando en unión de otros, de la propiedad de D. Francisco Valenzuela Valenzuela; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, y de tres gitanos: uno de ellos llamado Sebastián Muñoz Contreras, de unos cuarenta y cinco años de edad, buena estatura, delgado y vecino de Baza (Granada); otros dos de veinticinco a veintiocho años de edad, uno rubio, con bigote, pequeño, conocido por "El Mono", y el otro moreno, menos estatura, conocido por "El Chato", residente en Linares; estos últimos son hermanos; visten de luto y son conocidos por los hijos de la Fuensanta; los cuales fueron vistos con dirección a Ciudad Real conduciendo mentados semovientes; poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel correspondiente y comunicándolo urgentemente para acordar lo que proceda; pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado, bajo el número 68 de 1925, sobre hurto.

Señas.

Mulo capón de nueve años, 1,60 de alzada, negro, bociclaro.

Otro de once años, 1,55 de alzada, negro.

Mula de nueve años, 1,50 de alzada, castaña encerdida, raya cruzada.

Mulo de nueve años, 1,50 alzada, castaño claro, raya de mulo.

Otro capón de ocho años, 1,50 de alzada, castaño obscuro, bocicastaño.

Los cuatro primeros con la marca del Aguila, J. núm. 10, en muslo izquierdo, y el último la misma marca, J. número 6, en paletilla izquierda.

Dado en Baeza a 21 de Junio de 1935. El Juez, R. Caruana.—P. S. M., el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—8297

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario número 231 de 1935, por el delito de robo en el establecimiento de tejidos propiedad de D. Alfonso Cuéllar, se manda citar por medio del presente a un sujeto llamado Salvador Yuste, y cuyo paradero actual se desconoce, acusado de ser uno de los autores del robo de referencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de General Riego, número 9, para ser oído en la expresada causa; previniéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que la ley dispone.

Cádiz a 21 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S., Antonio Diaz.

JO—8300

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos en el día de hoy de un establecimiento sito en esta ciudad, en la calle de Juan Caba, número 1, de la propiedad de Antonia Coloma Córdoba, como igualmente se proceda a la busca y detención del autor o autores, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, así como los efectos ocupados; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 116 de 1935, por robo.

Efectos sustraídos.

Diez panes.

Dos cajas, de tres docenas cada una, de crema para el calzado, marca "La Española".

Cuatro botijos; y

Seis kilogramos de jabón.

Dado en Ciudad Real a 21 de Junio de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—8301

CIEZA

El Sr. D. Ambrosio López Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

En providencia de este día, dictada en demanda seguida por accidente del trabajo a instancia de Primitiva Turpin Guillamón, mayor de edad, viuda y vecina de Abarán, en reclamación de una renta vitalicia equivalente al 50 por 100 del jornal que percibía su esposo Jesús Ibáñez Guillamón, y al pago de cien pesetas, importe del sepelio, contra D. Antonio Carrasco López, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Mislata, provincia de Valencia, se cita por medio de la presente a este último, por segunda vez, para que el día 9 de Julio próximo, a las once

de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio, con apercibimiento que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente.

Cieza, 22 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Morote.

JC—651

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre sustracción de cinco caballerías propiedad de Manuel Martínez y otros vecinos de Palomera, que tuvo lugar en la noche del día 14 del actual en el sitio denominado "Hoz del Buey", del término municipal de dicho pueblo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de esta capital tan pronto como fueren habidos, así como a la busca y rescate de dichos semovientes, que a continuación se expresan, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes que se citan.

Dos machos, pelo castaño, aproximadamente la marca, uno de dieciséis y otro de diecisiete años, de buenas carnes, sin rozaduras, herrados de las cuatro extremidades, propiedad de Manuel Martínez Recuenco, vecino de Palomera.

Dos mulas, herradas de las cuatro extremidades: una negra, otra pelo castaño, regulares de carnes; la castaña rozada de los ijares, de ocho y seis años, respectivamente, propiedad de Consuelo Mayordomo.

Otro macho, tordo, de cinco años, alzada más de la marca, herrado de las manos, propiedad de Marcelino Mayordomo.

Dado en Cuenca a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Jacinto Cuesta.—El Juez, Alberto García.

JO—8302

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Mendoza Mendoza, de veintitrés años de edad, soltero, cestero, hijo de Ricardo y de Angelita, natural de Madrid, y María Olvido Hernández, de dieciocho años, soltera, hija de Faustino y Perfecta, natural de Burgos, ambos ambulantes y domiciliados últimamente en esta ciudad, en las Cuevas del Puente de San Pablo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Solera, número 8, con objeto de serles notificado, y llevar a

efecto, el auto de prisión contra los mismos dictado por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad en causa instruida en este Juzgado bajo el número 164 del año 1934, sobre robo, contra dichos procesados; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Cuenca a 20 de Junio de 1935.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, Faustino Mato.

JO—8303

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre falsedad y corrupción de menores contra Josefa Isidora Barco Expósito, natural de Yebra, hija de Valentin Barco Sánchez y de Francisca San José Expósito, natural el primero de Yebra y la segunda de Madrid, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a los expresados Valentin y Francisca para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o se dirijan por escrito a este Juzgado expresando su actual domicilio, para llevar a efecto dichas diligencias; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuenca a 22 de Junio de 1935.—El Juez, Alberto García Martínez.—P. S. M., el Secretario, Faustino Mato.

JO—8304

GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo al penado Miguel Sancho Guerrero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Salustiano y Dominga, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero mecánico, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en la calle de Jerónima Llorente, número 14, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Madrid, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, con el fin de cumplir el resto de la pena que le falta de la que le fué impuesta en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 33 del año 1928, sobre robo, contra el mismo y otros, en fecha 12 de Febrero de 1929, en

virtud de haberse dejado sin efecto el indulto de Abril del año 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión provincial de esta capital, y a mi disposición, del referido penado.

Guadalajara, 19 de Junio de 1935.—El Juez, José Terreros.—El Secretario, Enrique Mariana.

JO—8308

IBIZA

Don Pedro Revuelta y Gómez Plate-ro, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Bruno Slober, soltero, mayor de edad, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Ibiza, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que, en término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de declarar en el sumario que se sigue sobre estafa a la Sociedad Fomento de Turismo, en Ibiza; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ibiza, 17 de Junio de 1935.—El Juez, Pedro Revuelta.—El Secretario (ilegible).

JO—8309

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesino, interino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Zahinos, Manuel Rodríguez Conejo y José Díaz Pérez, los cuales se hallaban pastando en la finca Herrumbre, de aquel término, y de donde fueron sustraídos en los primeros días del mes corriente; por cuyo hecho se instruye sumario con el número 74 de 1935, poniéndolo, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Yegua castaña, calzada de las patas, lucera, mediana, de nueve a diez años, con el hierro H, en jamón izquierdo.

Potra negra de dos años, buena talla, pelos parcos en la frente y hierro T, en la maza izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario (ilegible).

JO—8310

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente

edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un paraguas, una barrena y una llave inglesa, sustraídos en la noche del 15 al 16 del actual, a Sebastián Santos Cebrán, en su finca del Almoraig, de este término municipal, objetos que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, procediendo, a la vez, a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Así lo tengo acordado en el auto de incoación, que dicto en esta fecha del sumario número 23 de este año, por el delito de robo.

Dado en Jijona a 22 de Junio de 1935. El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—8311

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción del partido de Lalin.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en sumario número 112 de 1932, sobre hurto, contra Josefa Villar, hija de Rosa, de treinta y cinco años de edad, natural y vecina de Botos, en este partido.

Hago saber: Que por haber sido capturada dicha procesada, se han dejado sin efecto las órdenes para su captura, así como las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de fecha 9 y 17 de Septiembre de 1932, respectivamente.

Dado en Lalin a 1.º de Junio de 1935. El Juez, José de Castro.

JO—8318

LEDESMA

Don Graciliano Encinas Martín, Juez de instrucción accidental de Ledesma y su partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto, cuyo nombre y residencia se desconocen, de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, más bien alto, de fuerte contextura, que vistiendo blusa negra vendió en el mes de Junio del año último una mula de pelo castaño oscuro, de diez años de edad, a Anacleto Prieto Carriedo, vecino de Cistérniga, en el lugar de Zaratán, a dos o tres kilómetros de dicha población, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario número 32 de 1934, que se sigue por robo de dos mulas; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., José Hernández.—El Juez, Graciliano Encinas.

JO—8315

LERIDA

En méritos de sumario número 153 de 1935, sobre hallazgo de un cadáver, y en providencia de este día, el señor Juez de instrucción de Lérida y su partido ha acordado se expida el presente a fin de que comparezcan, cualquier día hábil, ante dicho Juzgado, sito en uno de los pabellones de lo que fué residencia de los RR. PP. Mercedarios, cuantas personas puedan dar razón que sirvan de identificación de un ca-

dáver que fué hallado el día 9 del actual sobre el muro de la presa de la Compañía Riegos y Fuerzas del Ebro, situado a medio kilómetro de la capital y en el río Segre, de las señas siguientes:

Uno mujer que aparenta tener cincuenta y pico años de edad, vistiendo blancas, camiseta y camisa blanca y un abrigo color verde con cuello de astracán, pelo castaño cano, talla regular, cara achatada, hallándose en sus ropas 17,60 pesetas; sobre el pecho, con un alfiler imperdible, llevaba prendidas tres medallas: una con la imagen de Nuestra Señora del Pilar, otra de la Milagrosa y otra más pequeña, también de la Milagrosa, todas de metal blanco; además se le encontró en el bolsillo otra medalla de la Milagrosa mucho más grande que las anteriores, llevando inscrito al reverso "Asociación de las Chicas de María"; una cruz de metal blanco, pequeña; una medalla de metal dorado, de Nuestra Señora del Carmen; una cadena de metal blanco, un estuche de metal conteniendo una imagen del Carmen, una llave torcida, un par de pendientes al parecer de oro, con algunas piebras blancas, y un botón verde; cuyo cadáver bastante descompuesto, sin duda por la acción del tiempo que debía llevar sumergido, que se supone de ocho a diez días; encareciéndose, asimismo, a las Autoridades y público en general la práctica de gestiones para venir en conocimiento de quién pueda ser dicho cadáver, así como la presentación ante este Juzgado de los interesados para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a los que, desde luego, se les ofrece, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 11 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

JO—8316

LUGO

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en resolución de este fecha, dictada en el sumario que, bajo el número 264 del año último, me hallo instruyendo sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 11 de Septiembre del propio año en la "Gaceta de Madrid", página 212, número 12.971, por medio de la que se llamaba al procesado Avelino Gardiel, que fué capturado en 17 del actual.

Lugo, 22 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.

JO—8317

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 19 de los corrientes del sitio Quebra Lana, de

este término, a Rafael Pulido Miranda, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 123 de 1935 que se instruye con tal motivo.

Señas de lo hurtado.

Burra de ocho años, rucia oscura, con una rozadura en la pata derecha, en su casco.

Dado en Martos a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.—El Juez de Instrucción, Fernando Revuelto.

JO—8321

MATARÓ

Por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 62, rollo 5.826, de 1926, sobre abusos deshonrosos en grado de tentativa, contra Juan Vicier Massó, se hace saber a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares, que por haberse declarado extinguida, por prescripción, la acción para continuar la persecución del delito objeto de esta causa, seguido por el Juzgado de Instrucción de Mataró, según auto de la Sala de 8 del actual mes de Junio, han sido dejadas sin efecto las órdenes que para la busca y captura del referido procesado fueron cursadas y publicadas en el "Boletín Oficial de la provincia de Barcelona" y "Gaceta de Madrid" de 10 de Septiembre de 1927.

Dado en Mataró a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez de Instrucción, Miguel Giges.

JO—8322

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 109 de 1935, por hurto de las caballerías que se poseerán al final, propias de Juan Peñalves Pérez y otros, ocurrido en la finca "Perales", término de Mérida, la noche del 16 al 17 del actual o madrugada del siguiente día 17, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereses de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Y se cita por medio del presente a los inculcados que seguidamente se indican, y a sus acompañantes, que también se dirán, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mérida, a fin de prestar declaración, en concepto de inculcados; apercibiéndoles que, si no comparecen, ni justifican la causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Personas a quienes se cita.

Valentín Navarro Silva, de unos veintinueve años, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), gitano, sobrino de

otro a quien se conoce por "El Lobo", de estatura regular, muy rubio.

Una gitana que acompaña al anterior.

José Vargas Lozano, de treinta y cinco años, natural de Don Benito (Badajoz), muy moreno, de estatura regular.

La gitana que acompaña al Vargas Lozano.

Felipe Cortés Litón, de dieciocho años de edad, no gitano, natural de Villafraanca de los Barros, cuya familia, según se dice, tiene una posada en dicho pueblo.

La gitana que le acompaña.

Victoriano Molina Silva, de diecinueve años, natural de Azuaga (Badajoz), de estatura regular, moreno.

La gitana joven que le acompaña.

Descripción de los semovientes substraídos.

Burro entero, pelo negro, de unos catorce años, mohino, oreja derecha con pedazo colgando en forma de pendiente, a consecuencia de una mordedura; recio de cascos y sin herrar.

Burro entero, de tres años, pardo, flequillo en la frente, herrado de las manos.

Burro entero, castaño claro, pequeño, cerrado, desherrado, ojos empuñados con nube blanca, corto de vista.

Otro burro entero, empedrado, rozaduras en el espinazo, cerrado, herrado de las manos, cola pelada.

Burro rucio oscuro, entero, barriga blanca, de seis años, rozaduras en el espinazo, herrado de las manos, cascos muy anchos.

Burra castaño oscura, con la barriga y el hocico claros, de unos veintidós años, desherrada, con hierro particular en el hocico, L S enlazadas y número 74; en la nalga izquierda lleva el hierro de la Compañía Fénix, número 4, letra B.

Dado en Mérida a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8323

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo con el número 79 de 1935, en el que he acordado librar este edicto, rogando a todas las Autoridades civiles y militares e interesando de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 12 kilogramos de tabaco fino superior, contenidos en una caja, y cinco y medio kilogramos de tabaco de igual clase que iban en otra, de la expedición de pequeña velocidad número 5.388, de Sevilla a Cáceres, procedente de la Fábrica de Alicante, notándose la substracción en la estación férrea de Mérida, el día 7 de Mayo último, al observarse desprecintado el vagón J. 13.843; interesando asimismo que lo substraído sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Mérida, 22 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—8324

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ofrece el sumario número 14 del corriente año por robo de mercancías a D. Marcelino Franci y Valdeón, consignatario de la expedición 8.753, compuesta de una caja de café, y a D. Frutos González, consignatario de la expedición número 8.642, compuesta de 26 cajas de manzanilla fina, ambos venidos de Madrid, y cuyo hecho ocurrió la noche del 27 al 28 de Enero último, ignorándose el domicilio de aquellos; para así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Montoro, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Joaquín de Lora.

JO—8325

NADOR

Don Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a María Heredia, que vive maritalmente con un ex legionario llamado Francisco Daluz, que prestó servicio últimamente en Villa Abucemas, vecino que fué de Villa Abucemas, y profesión lavandera, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 110 del año 1935, que contra la misma instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento que, no de verificario dentro del término fijado, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura de la referida procesada, y, caso de ser habida, la trasladen a la Cárcel de esta villa, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 18 de Junio de 1935.—El Juez de Instrucción Félix Solano.—El Secretario (ilegible).

JO—8326

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por virtud del presente se cita y llama a los gitanos Salvador Sánchez Acosta y Juan Fernández García, que se dice ser vecinos de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de declarar acerca de la procedencia de las mulas que vendieron en el pueblo de Marcocinado en el mes de Julio de 1934 a Rafael Hernández Gómez y Aurelio Acosta Ruiz, por haberlo así acordado en el sumario que se sigue por hurto con el número 118 del año anterior, previniéndoles que,

si no comparecen, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Habana a 22 de Junio de 1935.—El Juez de Instrucción, José Manuel Fernández de Valderrama. El Secretario, Tomás González.

JO—8314

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Instrucción de Roa.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Calixto Izquierdo Escobedo, de veintitrés años de edad, hijo de Fernando y de Teolista, natural y vecino de La Horra (Burgos), donde tuvo su último domicilio, de estado soltero y de profesión médico, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, conludos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo a mi disposición en el Arresto municipal de esta villa, y, caso de ser herido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 22 de Junio de 1935. El Juez de Instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—8328

SABADELL

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 78 de 1935, por estufa, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, habiéndose dejado sin efecto las órdenes de captura de Juan Sagalés Puig, interesadas por requisitorias insertas en el *Boletín Oficial de la Generalidad*, fecha 18 del actual, y *Gaceta de Madrid* del mismo día, números J-6.158 y 7.468, respectivamente.

Dado en Sabadell a 18 de Junio de 1935.—El Juez de Instrucción, Eduardo Tormo.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

JO—8329

SAN FERNANDO

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de San Fernando.

Doy fe: que en los autos de que se hace mención más adelante, seguidos en este Juzgado sobre presunción de muerte de D. José Gómez y Pérez Tenorio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En San Fernando a 21

de Junio de 1935; vistos por D. Marcelino Rancoño Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel Martín Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Cádiz, representado por el Procurador D. Enrique Llamas Prieto, con la dirección del Abogado D. Santiago Rodríguez Piñero, contra D. José Gómez y Pérez Tenorio, de ignorado domicilio, sobre presunción de muerte del mismo, habiendo sido parte en este pleito el Sr. Delegado del Ministerio fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Gómez y Pérez Tenorio o Pérez Atienza, por haber transcurrido más de noventa años desde su nacimiento, ocurrido el día 5 de Julio de 1815, sin que pueda procederse a la ejecución de esta sentencia hasta después de seis meses, conludos desde su publicación en los periódicos oficiales. En su consecuencia y en razón también a la rebeldía del susodicho D. José Gómez y Pérez Tenorio o Pérez Atienza, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la “Gaceta de Madrid” y en los “Boletines Oficiales” de las provincias de Cádiz y Málaga, uniendo a los autos un ejemplar de los mismos en que se inserte.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Rancoño Gómez.

Fué publicada la sentencia en el día de su fecha.”

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia inserta, concuerda con su original a que me remito, y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en San Fernando a 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Lora.—Visto bueno: el Juez, Marcelino Rancoño.

JC—655

SAGUNTO

Don José Bernal y Algora, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente, se llama a cuantas personas puedan facilitar datos o antecedentes acerca de las circunstancias de filiación y familiares que tenga el interfecto, que representa de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, compleción débil, de talla 1,50 metros, pelo y ojos negros, color moreno, pelo de la barba negro y largo, como de quince a veinticinco días, el cual vestía traje de punto color gris, camiseta de punto de verano, pantalón de hilo color kaki y alpargatas, todo ello bastante usado, y que fué encontrado en la carretera de Barcelona, término de esta ciudad, en el kilómetro 27, sobre las veinte horas del día 1.º del actual; a la vez se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se crean perjudicados por el referido hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 37 del corriente año, sobre muerte.

Sagunto, 21 de Junio de 1935.—El Juez, José Bernal.—El Secretario judicial, Emilio Bennácer.

JO—8330

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta, cuyas características son: manillar de carrera, cuadro pintado de color marrón, con un solo freno en rueda trasera, portamaletas y sin timbre, subcajada a Emilio Ciscar Bosca, la que tenía junto a un rancho de un campo, sito en la partida de la “Marina”, del término municipal de Tabernes de Valldigna, en la mañana del día 10 del actual; procediendo igualmente a la detención del autor del hecho, así como de los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 18 de Junio de 1935. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—8333

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos José Merich Curto y Blas Terrere Cols, halladas a falta de dentro de las repetidas casas del huerto, 4 y 6 del actual, sobre las trece y entre siete a ocho horas, por cuyo motivo se incoa sumario con el número 92 de 1935; poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Cinco gallinas y un pollo, de la pertenencia del Melich.

Ochenta y cinco pesetas con quince céntimos en metálico.

Unos pendientes.

Dos relojes de bolsillo.

Dos sortijas de oro.

Tres cadenas (dos de plata y una de oro).

Una cartera.

Cinco sábanas.

Dos cubrecamas.

Dies pañuelos.

Todo ello de la pertenencia del Ferreres.

Dado en Tortosa a 19 de Junio de 1935.—El Juez, Agustín Sánchez.—El Secretario judicial, P. H., Gabriel Murlostán.

JO—8335

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario número 734 de 1931, sobre tenencia de arma, contra

Francisco Martino Menéndez, de veinticinco años, soltero, practicante, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Barcelona y vecino de Madrid, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes y requisitorias que para su captura se expidieron en 31 de Enero de 1933, y que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 7 de Febrero y 18 de Marzo de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, José María López. Visto bueno: el Juez de Instrucción, Salvador Perepérez Boquera.

JO—8339

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcátara.

Por el presente y en méritos de lo acordado en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 50 de este año, por muerte de Stanislas Bomby, de veintiocho años, soltero, natural de Santa María de Madagascar, hijo de Benoy y de Elena, de profesión marinero, ocurrida el día 12 del corriente mes en el kilómetro 360 de la línea férrea de Madrid-Lisboa, al ser arrojado por el tren ascendente número 43, se instruye a cuantas personas resulten ser parientes o familiares de expresado individuo, de las acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Junio de 1935.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.—El Secretario, Idefonso Rebollo.

JO—8340

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 del año actual, se sigue sumario por robo de conejos, y en el mismo he acordado expedir el presente, a fin de que en el término de cinco días, pueda comparecer en el mismo D. Roberto García Garrido, cuyo domicilio se ignora, ejercitando los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado por los daños ocasionados en una puerta de una dependencia de la casa en que se cometió el hecho, sita en el pueblo de Valdeiras, de la que es dueño expresado señor.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente en Valencia de Don Juan a 22 de Junio de 1935.—El Juez, José Larrumbe Maldonado.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8341

VITIGUDINO

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino, para que cause tal comparecencia, dentro de los diez días siguientes al en que el presente aparezca publicado en la GACETA DE MADRID,

a un sujeto que prestó sus servicios en el Regimiento de Infantería número 26, en Salamanca, como Practicante, conocido con el sobrenombre de "Tope" o "Tete", hará dos o tres años, sujeto al parecer andaluz, a efectos judiciales en causa que se sigue en este Juzgado con el número 59 del año actual por probación de aborto.

Además, se interesa de todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del expresado sujeto para ser puesto a disposición de este Juzgado, rogando se comunique inmediatamente por el medio más rápido, si fuere habido; apercibiéndose a aquél que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Vitigudino, 22 de Junio de 1935.—El Juez, Jerónimo Maíllo.—Por su orden, el Secretario, Juan de Dios González.

JO—8342

ZAMORA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 129 del corriente año, sobre hallazgo en el río Duero, en este término, el día 18 del actual, del cadáver de María Pelayo Piniña, de setenta y dos años de edad, viuda y de esta vecindad, ha acordado citar por la presente a Amparo de la Fuente Pelayo, hija de dicha interfecta, y que al parecer reside en Buenos Aires, ignorándose su domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se la hace a la vez por la presente.

Zamora, 21 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—8343

En virtud de acuerdo del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictado ante mí, en este día, en autos de juicio verbal seguidos ante el mismo en defecto de Tribunal industrial, a instancia de doña María Ferrador Prada, mayor de edad, viuda, y vecina de Almendra, anejo de San Pedro de la Nave, contra la Sociedad de Instalaciones mecánicas eléctricas, denominada "Cime", domiciliada en Madrid, Barquillo, número 32, y otra, sobre reclamación de cantidad por accidente de trabajo al obrero David Dominguez Ferrador; se cita a la Compañía demandada antes referida "Cime", cuyo domicilio actual se ignora, para que el día 23 del próximo mes de Julio, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número 40, al objeto de celebrar el juicio acordado en dichos autos y prevenido por el vigente Código de Trabajo; previniéndole concurra con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará en perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora a 17 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

JC—656

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEVEDO DEL RIO

Don José Núñez Núñez, Juez municipal de Acevedo del Río, en la provincia de Orense.

Hago público: Que habiendo quedado desierta del concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ateniéndose a la última inserción; debiendo, por tanto, los solicitantes presentar durante los mismos ante este Juzgado sus instancias documentadas, haciendo constar que este Municipio tiene 1.436 habitantes de hecho y 1.801 de derecho.

Acevedo del Río, a 20 de Junio de 1935.—El Juez, José Núñez.

JO—8279

ALTORRICON

Don Salvador Plaza Cerezuola, Juez municipal de Altorricón.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y de 31 de Enero de 1934, con la preferencia que establece el artículo 2.º del Decreto de 21 de Febrero de 1935, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Altorricón a 17 de Junio de 1935.—El Juez, Salvador Plaza.

JO—8380

ARACALDO

Don Paulino Ibarreche Ibarrola, Juez municipal de la Anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por orden de la Superioridad, y conforme el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso de los turnos primero y segundo de los que señala la Real orden del 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y durante ese plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuobeneficia judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido de Durango (Vizcaya), acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta los artículos 109 y 110 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y además, cumplir el requisito del artículo 476 de la misma ley.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta Anteiglesia

consta de 205 habitantes, según el último Censo.

Aracaldo a 18 de Junio de 1935.—El Juez, Paulino Ibarreche.—El Secretario accidental, Isidro Alduyturriaga.

JO—8278

BROZAS

Don Elias Camisón Castellano, Juez municipal suplente en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, para que en el plazo de quince días, los solicitantes remitan a este mismo Juzgado sus solicitudes, documentadas, haciendo constar que este pueblo es mayor de 5.000 habitantes, y no tiene expresada plaza otros derechos que los del Aracaldo.

Brozas a 26 de Junio de 1935.—El Juez, Elias Camisón.—El Secretario, M. Rodríguez.

JO—8281

CHILLUEVAR

Don Domingo Puertas Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión nuevamente a virtud de orden de la Superioridad, a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar, que los solicitantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo antes indicado y con arreglo a lo prevenido en el Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de fecha 31 de Enero del año 1934, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias que se refieran al presente caso.

Dado en Chilluevar a 15 de Junio de 1935.—El Juez, Domingo Puertas.—Por su mandado, el Secretario, Ricardo Ortiz.

JO—8186

GUADIX

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a D. Juan Deigallo Hidalgo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 17 de Julio próximo, y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones, y en el cual figura como denunciante; apereciéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irroga el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadix, 12 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—8187

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a D. José Furriche, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante este

Juzgado municipal, sito en la calle San Esteban, número 8, el día 17 de Julio próximo, y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre daños, y en el cual figura como denunciado; apereciéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Guadix a 12 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En virtud de la presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 100 de 1935, sobre robo, se cita y llama a dos gitanos, uno rubio, regular estatura, otro moreno, alto y deigado, de unos treinta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde el siguiente a a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración en el sumario que consta, y de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 19 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 267 de orden del año corriente, contra Luis Felipe Franco, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Felipe Franco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Felipe Franco, a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el apremio personal correspondiente; reprensión y a que indemnice a don Miguel Alfayate Gómez, en la suma de 38 pesetas y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquese la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Felipe Franco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 423 de orden del año 1935, contra Carmelo Badillo Pérez, por vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmelo Badillo Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Badillo Pérez, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; reprensión y al pago de las costas del juicio, y expida-se cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Badillo Pérez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 326 de orden del año 1935, contra Amancio Rodríguez Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amancio Rodríguez Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Amancio Rodríguez Rodríguez, a la pena de ocho pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el apremio personal correspondiente a otras ocho pesetas de indemnización, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifiquese la presente por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. L para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Amancio Rodríguez Rodríguez, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Junio de 1935. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 217 de orden del año 1935, contra Rafael Maiz Santamaría, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Maiz Santamaría de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Maiz Santamaría, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente; reprensión y pago de las costas del juicio; se sobresee libremente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Maiz Santamaría, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en éste Juzgado bajo el número 154 de orden del año 1935, contra Francisco Garrido Puerto, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Junio de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Garrido Puerto de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Garrido Puerto, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro especial de penados que en este Juzgado se lleva, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Garrido Puerto, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

JO—8285

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.091, seguido en este Juzgado, contra Isidro Muño, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de Junio, y año de 1935; D. José Marín Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro Muño,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Muño, a la pena de 10 pesetas de multa, 35 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Calixto Navarro, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil para el abono de dicha indemnización a Consuelo Ibars. Publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Consuelo Ibars y a Isidro Muño, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—8282

En el expediente de juicio verbal de faltas número 335, seguido en este Juzgado, contra Senén Salvador Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de Junio, y año de 1935; D. José Marín Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el

Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Senén Salvador Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Senén Salvador Rodríguez, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Senén Salvador Rodríguez, expido la presente en Madrid a 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.209, seguido en este Juzgado, contra Mariano Navas Puente, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Marzo, y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Navas Puente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Navas Puente, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Mariano Navas Puente, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1935. El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 38, seguido en este Juzgado, contra Andrés Martínez Agustí, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de Marzo, y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Martínez Agustí,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Martínez Agustí, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, 1,20 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Andrés Martínez Agustí, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1935. El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.188, seguido en este Juzgado, contra Eduardo Lago Beitia, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Marzo, y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Lago Beitia.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Lago Beitia, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, 740 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeles.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Eduardo Lago Beitia, expido la presente en Madrid a 14 de Junio de 1935. El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—8282

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número 21, bajo el número 114 del año 1935, por lesiones, contra María Calleja, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1935; el Sr. D. José Luis González Lequerica, Juez municipal del Juzgado número 21; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan, María Calleja.

Fallo que debo condenar y condeno a María Calleja, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis González Lequerica.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis González Lequerica, Juez municipal del número 21, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha."

Y para que sirva de notificación a María Calleja, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1935. El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—8284

MOYUELA

Don Pantaleón Pina Val, Juez municipal de Moyuela, provincia de Zaragoza, partido de Belchite.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado las mismas desiertas en los turnos anteriores, se anuncia a concurso libre, conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes al señor Juez municipal de esta población, en el plazo anteriormente señalado.

Al propio tiempo, se hace constar que este pueblo tiene un Censo de población de 1.370 habitantes, y dichas plazas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Moyuela a 18 de Junio de 1935.—El Secretario habilitado, Mariano Sánchez.—El Juez municipal, Pantaleón Pina.

JO—8286

PALENZUELA

Don Sinfiriano Alvarez Calvo, Juez municipal de esta villa de Palenzuela.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación anunciado para la provisión de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo acompañar el solicitante los documentos que exige la ley orgánica del Poder judicial, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Palenzuela a 19 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Sinfiriano Alvarez.

JO—8191

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Gaspar Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad la plaza vacante en este Juzgado municipal de Secretario suplente, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el órgano oficial GACETA DE MADRID, con sujeción a las normas y formalidades determinadas por la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones concordantes.

Los aspirantes al mentado cargo presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho; debiendo hacer constar que este distrito municipal es de un Censo

de población de 986 habitantes de hecho y de 940 de derecho, y que dicha plaza no se encuentra retribuida con otros derechos que los señalados por los Aranceles vigentes.

Dado en Sanlúcar de Guadiana a 19 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Navarro.—El Juez, Gaspar Rodríguez.

JO—8287

TERRATEIG

Don Olegario Navarro Cháfer, Juez municipal de Terrateig, de la provincia de Valencia, partido judicial de Albaida.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal de Terrateig el cargo de Secretario propietario y suplente, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de haberlo así ordenado la Superioridad, en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que, dentro del plazo de treinta días, los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Albaida; haciendo saber que este Municipio posee 389 habitantes de derecho y 379 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Terrateig a 19 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Olegario Navarro. P. S. M., el Secretario actuante, R. Calvo de Garcillán.

JO—8288

VILLAVICENCIO

Don Ricardo Gil Aparicio, Juez municipal de Villavencio de los Caballeros.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario y la de suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la expresada ley orgánica, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.023 habitantes de hecho y de 1.096 de derecho, y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villavencio de los Caballeros, 17 de Junio de 1935.—El Secretario interino, Francisco Vázquez.—El Juez municipal, Ricardo Gil.

JO—8193

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),